

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CIUDADANÍA # 101

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA ELEGIR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
Apellidos y nombres:		YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE		
Cédula:	1709255887	Fecha de Nacimiento:	1967-04-25	
Nacionalidad:	ECUATORIANA	Género:	MASCULINO	
Etnia:	MESTIZO			
DOMICILIO DEL POSTULANTE				
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA EN DERECHO				
Año	Título	Institución	No. SENESCYT	Tipo
2002	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	PONTIFICADA UNIVERSIDAD CATOLICA	1027-02-322734	TERCERNIVELDERECHO
2003	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	1041-03-354395	TERCERNIVELDERECHO
2007	ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	1031-07-66809	CUARTONIVELDERECHO
2004	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN GERENCIA ESTRATEGICA	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	1031-04-536446	CUARTONIVELDERECHO
2.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN RAMAS DEL DERECHO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA				
2.1.- Capacitaciones recibidas				
Fecha	Nombre	Institución	Tiempo	
2011-09-12	FORMACION PROFESIONAL PARA ASPIRANTES A FISCALES	UNIVERSIDAD DEGUAYAQUIL	MÁS DE 16	
2021-08-22	FORMACION PROFESIONAL PARA ASPIRNTES A JUECES	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	MÁS DE 16	
2016-01-16	INTRODUCCION AL COGEP - GENERALIDADES	CONSEJO DE LA JUDICATURA	ENTRE 9 Y 16 HORAS	
2014-08-14	SEMINARIO DEL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL COIP	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	MÁS DE 16	
2016-06-28	3ER SEMINARIO NACIONAL LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y LA ORALIDAD EN EL COGEP	FORJAT	MÁS DE 16	
2005-05-30	SEMINARIO TALLER LOS TITULOS SOCIALES Y EN ESPECIAL LAS ACCIONES EN LAS COMPAÑIA	EDICIONES LEGALES S.A	ENTRE 9 Y 16 HORAS	
2016-11-26	LITIGACION ORAL Y SUS FASES EN LA AUDIENCIA, Y LOS PROCESOS ESTABLECIDOS	COORPORACION EMPRESARIA DE CAPACITACIONES IURIS	MÁS DE 16	
2017-05-01	LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME LO NORMALIZA EL CODIGO ORGANICO INTEGRAL	COORPORACION EMPRESARIA DE CAPACITACIONES IURIS	MÁS DE 16	
2.2.- Capacitaciones impartidas				
Fecha	Nombre	Institución	Tiempo	
3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES				
Desde	Hasta	Institución	Cargo	Tipo
1999-05-03	2001-06-01	ESTUDIO JURIDICO GUTIERREZ MORALES & ASOCIADOS	ABOGADO	SECTOR PRIVADO
2001-06-11	2006-03-07	EDICIONES LEGALES EDLE S.A	LIDER DE INVESTIGACION JURIDICA DEL AREA POLITICA- ADMINISTRATIVA	SECTOR PRIVADO
2006-03-21	2007-03-30	CONSORCIO JURIDICO METROPOLITANO	ABOGADO CONSULTOR DE ASUNTOS LEGALES	SECTOR PRIVADO
2007-10-01	2009-12-31	COORPORACION METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ASESOR LEGAL DEL CENTRO COMERCIAL MONTUFAR	SECTOR PÚBLICO
2015-11-02	2017-12-01	CONSULTORIO JURIDICO METROLITANO	GERENCIA DE LITIGACION CIVIL Y SOCIETARIO	GERENCIA, DIRECCIÓN O GESTIÓN

2018-01-01	2019-12-27	CONSULTORIO JURIDICO METROPOLITANO	GERENCIA DE LITIGACION FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	GERENCIA, DIRECCIÓN O GESTIÓN
2020-01-01	2021-08-10	CONSULTORIO JURIDICO METROPOLITANO	GERENCIA DE LITIGACION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GENERO, DERECHOS HUMANOS	GERENCIA, DIRECCIÓN O GESTIÓN
2010-01-01	2010-12-31	EM SEGURIDAD-Q	ASESOR LEGAL	SECTOR PÚBLICO
2011-01-03	2011-12-31	EM SEGURIDAD-Q	ASESOR LEGAL	SECTOR PÚBLICO
2012-01-03	2012-11-30	EM SEGURIDAD-Q	ASESOR LEGAL	SECTOR PÚBLICO
2012-12-01	2013-12-31	EM SEGURIDAD-Q	ASESOR LEGAL	SECTOR PÚBLICO
2014-01-02	2014-12-31	EM SEGURIDAD-Q	ASESOR LEGAL	SECTOR PÚBLICO

4.- OTROS MÉRITOS

4.1.- Liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.

Año	Descripción	Lugar	Tipo
2021	PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑA Y SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	HUACA	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA PROVINCIAL
2020	CONVERSATORIO: CAPACITACION LABORAL Y DE EDUCACION FINANCIERA PARA PERSONAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2020	CONVERSATORIO: NORMATIVA PARA COMBATIR LA DISCRIMINACION DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS Y PRIVADAS	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL

4.2. - Premios y reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado en temas relacionados en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.

Fecha	Nombre	Tipo
2021-01-23	APOYO Y SOLIDARIDAD EN LA LUCHA CONTRA EL COVID19 DURANTE LA PAND	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2014-08-25	PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL CON ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-03-30	ALTERNATIVA DE SOLUCION DE CONFLICTO ENFOCADA EN SECTORES PRIORITARIOS	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-05-06	MÉTODOS EXTRAJUDICIALES PARA REDUCIR EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ASUNTOS PARA PERSONAS CON RENTAS MENOS FAVORECIDAS	PREMIO O RECONOCIMIENTO

5.- ACCIÓN AFIRMATIVA

NINGUNA

El postulante ha subido los siguientes documentos.

FormacionAcademica	formacion academica- Eduardo Yanez.pdf
Capacitaciones	2. Capacitacion Eduardo Yanez.pdf
ExperienciaLaboral	3. Experiencia Eduardo Yanez.pdf
OtrosMeritos	Liderezgo y reconocimientos Iniciativa Eduardo Yanez.pdf

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.





Factura: 003-003-000129230



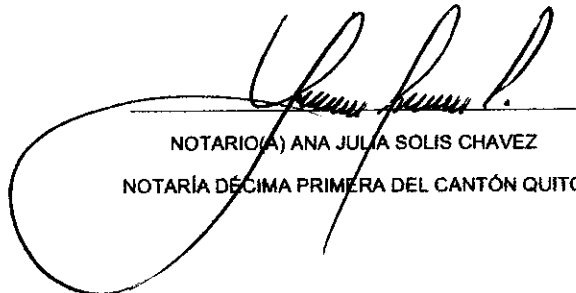
20211701011P03923
 DECIMA PRIMERA
 EO QUITO - ECUADOR

TRES

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20211701011P03923					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708255887	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

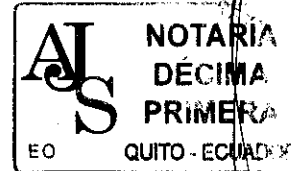
**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 **ESCRITURA No. 2021-17-01-011-P03923**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

DECLARACIÓN JURAMENTADA

15

16

QUE OTORGA:

17

EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

DI 2. COPIAS

20

*****E.O.*****

21

22

23 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del**

24 **Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE de SEPTIEMBRE del dos**

25 **mil veintiuno, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,**

26 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN,**

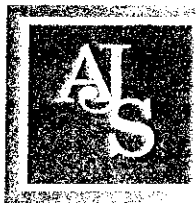
27 **comparece el señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ**

28 **MEZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,**

1
2
3
4

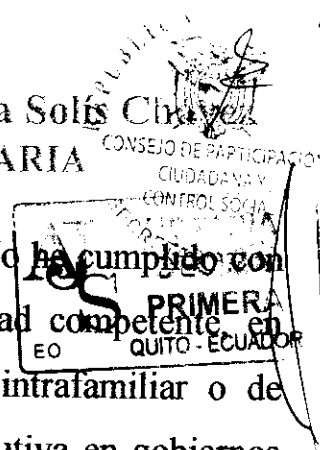


5 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
6 documentos de identificación que debidamente certificado, se
7 adjunta como instrumento habilitante; y, dice que con el objeto de
8 dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y previo al
9 juramento legalmente presentado ante la infrascrita Notaria, con
10 pleno conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas
11 por perjurio: Yo, EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA, de
12 conformidad a lo establecido en el “REGLAMENTO DE
13 COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN” y el
14 “REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
15 LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”,
16 expedido mediante Resolución Número CPCCS – PLE-SG-CERO
17 TRES CINCO – DOSMIL VEINTE – UNO OCHO SIETE -
18 DOS SIETE – CERO CINCO – DOS MIL VIENTE (CPCCS-
19 PLE-SG-035-2020-187-27-05-2020), declaro bajo juramento que
20 no estoy incurso/a en las siguientes prohibiciones e inhabilidades:
21 **UNO:** No me encuentro incurso/a en interdicción judicial, mientras
22 ésta subsista, salvo en el caso de insolvencia o quiebra que no haya
23 sido declarada fraudulenta; **DOS:** No he recibido sentencia
24 ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta
25 subsista; **TRES:** No mantengo contratos con el Estado como
26 persona natural, socio, representante o apoderado de personas
27 jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la
28 ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



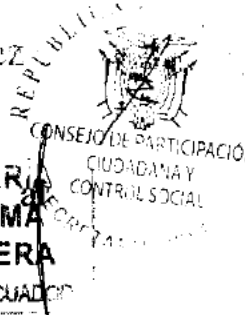
1 explotación de recursos naturales; **CUATRO:** No he cumplido con
 2 medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en
 3 caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de
 4 género; **CINCO:** No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos
 5 de facto; **SEIS:** No he sido sentenciado por delitos de lesa
 6 humanidad y crímenes de odio; **SIETE:** No tengo obligaciones
 7 pendientes con el Servicio de Rentas Internas, ni con el Instituto
 8 Ecuatoriano de Seguridad Social; **OCHO:** No he sido, en los
 9 últimos cinco años, afiliado/a, adherente o dirigente de partidos o
 10 movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral,
 11 así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en
 12 el mismo lapso; **NUEVE:** No soy, ni tampoco fui en los últimos
 13 treinta meses jueza / juez de la Función Judicial, ni miembro del
 14 Tribunal Contencioso Electoral, ni miembro del Consejo Nacional
 15 Electoral, ni Secretario/a de Estado, ni Ministro/a de Estado, así
 16 como tampoco he sido miembro del servicio exterior, o autoridad
 17 gubernamental del nivel jerárquico superior desde el quinto grado;
 18 **DIEZ:** No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía
 19 Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos;
 20 **ONCE:** No adeudo dos o más pensiones alimenticias, ni mantengo
 21 obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto
 22 Ecuatoriano de Seguridad Social; **DOCE:** No soy cónyuge, ni tengo
 23 unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de
 24 consanguinidad o segundo de afinidad con el Presidente,
 25 Vicepresidente de la República, miembros del Consejo Nacional
 26 Electoral, miembros del Consejo De Participación Ciudadana y
 27 Control Social, funcionarios inmersos en la verificación de
 28 requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, y autoridades

1 gubernamentales del nivel jerárquico superior desde quinto grado,
2 que se encuentren en funciones a la fecha de mi postulación;
3 **TRECE:** No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy
4 pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de
5 afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana
6 de Selección; **CATORCE:** No he sido consejera o consejero del
7 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos
8 dos años. **QUINCE:** No estoy incurso/a en las demás prohibiciones
9 que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley.
10 Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y
11 Control Social, para que acceda a mis datos de carácter personal,
12 con el propósito de que se realicen todas las investigaciones
13 necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada
14 en el presente instrumento y toda la documentación por mi
15 entregada como postulante a la Comisión Ciudadana de Selección,
16 encargada de llevar a cabo el proceso de selección de la Primera
17 Autoridad de la Defensoría Pública. En caso de no cumplir con
18 alguno de los requisitos o estar incurso en cualquiera de las
19 inhabilidades aceptado quedar excluido/a automáticamente del
20 proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección
21 encargada de llevar a cabo el proceso de selección de la Primera
22 Autoridad de la Defensoría Pública.- Es todo cuanto puedo declarar
23 en honor a la verdad” Hasta aquí la declaración jurada que
24 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
25 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.
26 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
27 los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue
28 íntegramente por mí la Notaria a la compareciente se ratifica y



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



- 1 firma conmigo en unidad de acto, quedando
- 2 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

AJS
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten Signature]
 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709255887

Nombres del ciudadano: YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-629-52527



210-629-52527

Ing. Fernando Alvear C.

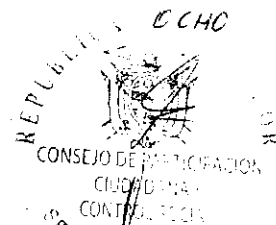
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

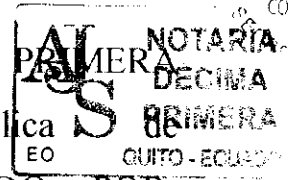


PAGINA
BIANCO

PAGINA
BIANCO




Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la escritura pública **DECLARACION JURAMENTADA, OTORGADO POR, EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA,** y demás documentos, debidamente sellados y firmados en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-



Ana Julia Solís Chacabarro
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHACABARRO
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
Dra. Ana Julia Solís

CONSEJO DE NOTARIAS
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
EO QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN IDENTIFICACIONES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRE: YANEZ GARCÓN ED
 APELLIDOS Y NOMBRES: MEZA MARTHA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-08-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-02-19

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: COTACOLLAO
 ZONA: 1
 JUNTA No 0106 MASCULINO



N. 41152087



CE N: 170828887

YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 04 OCT 2021

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AL S
 EO

CONSEJO DE LA JUBILACION
CIUDAD DE QUITO



**CONSEJO DE LA JUBILACION
FORO DE ABOGADOS**

Ab. YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

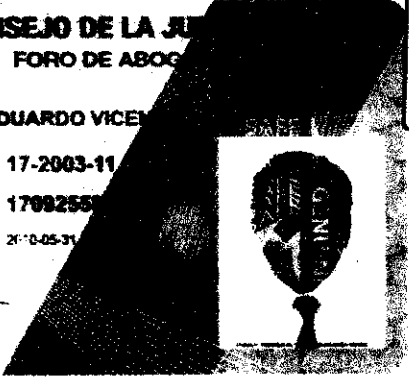
Matrícula No. 17-2003-11

Cédula No. 17992558

Fecha de inscripción: 2010-05-31

[Handwritten signature]

Firma



ALS
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
EO QUITO - ECUADOR

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



AB. YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

CÉDULA: 1799255887

AFILIACIÓN: 2003/06/16

EMISIÓN: 2020/12/22

VENCE: 2021/12/31

[Handwritten signature] **7749**

MIEMBRO

www.abogadospichincha.org

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... feja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

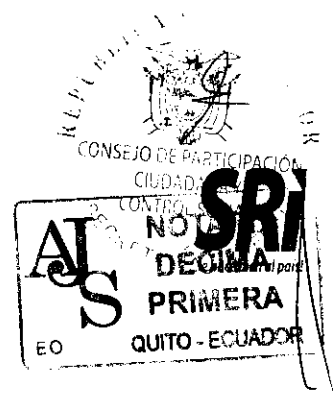
04 OCT 2021

[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
EO



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**



01/09/2021

Contribuyente:

YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

RUC:1709255887001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE** con RUC **1709255887001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **AGOSTO 2021** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

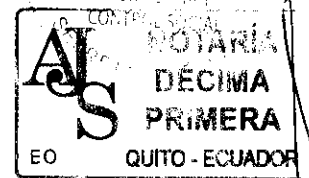
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 29 de septiembre de 2021 12:19

Código de verificación: **SRICCT2021000308743**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema Único de Pensiones Alimenticias - Consulta de tarjetas de Pensión Alimenticia

Cédula / Identificación:

Criterio de búsqueda:

Seleccione:



Código de tarjeta	Nro. de proceso judicial	Dependencia Jurisdiccional	Tipo de pensión	Intervinientes	Detalle
No se encuentra resultados.					

Construyendo justicia para la paz social

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que cobran en 2 fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.stj.gob.ec

Quito a, 29 SEP 2021

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Oficio-DP17-UPTH-2021-0645-OF

TR: DP17-EXT-2021-04637

Quito D.M., miércoles 29 de septiembre de 2021

Asunto: Correr traslado del documento s/n, ingresado con trámite N°DP17-EXT-2021-04637.

Ingeniero

Alex Jamil Leiva Elizalde

Analista Financiero 2

Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre

Conforme documento s/n, ingresado con trámite N°DP17-EXT-2021-04637 el día 28 de septiembre de 2021 a las 16H42, suscrito por el abogado Eduardo Vicente Yáñez Meza, en el cual solicita al doctor Diego Antonio Terán Dávila, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, lo siguiente:

"(...) Se autorice a quien corresponda se certifique que no adeudo pensiones alimenticias, información constante en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA)

Petición que la realizo para postular a un cargo público (...)"

Con base a lo expuesto, me permito informar que el abogado Eduardo Vicente Yáñez Meza, no es servidor de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, motivo por el cual me permito correr traslado del precitado requerimiento, a fin de que se dé atención a lo solicitado por el usuario externo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Ruth Adriana Ruiz Maldonado

**Coordinadora de Talento Humano, Encargada
Dirección Provincial de Pichincha**



Firmado por RUTH ADRIANA
RUIZ MALDONADO
C=EC
L=QUITO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, Sector Iñaquito - Complejo Judicial Norte, Piso 10 - Quito
(02) 3953 300
www.funcionjudicial.gob.ec

Elaborado por: Ing. Monica Janine Rodriguez Lupercio
Revisado por: Lic. Ruth Adriana Ruiz Maldonado

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



OFICIO – CJ – PNP- 2021-022

Quito D.M., a 30 de septiembre del 2021

Abg. Eduardo Yáñez Meza

ASUNTO: Certificación de no adeudar pensiones alimenticias en el sistema SUPA.

De la revisión de la plataforma del Sistema Único de Pensiones Alimenticias – SUPA CERTIFICO que el señor EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con cédula de identidad 1709255887 no se encuentra registrado en la mencionada plataforma.

Para constancia de lo señalado en el presente documento se puede ingresar al link <https://n9.el.trmp>

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ALEX
LEIVA
ELIZALDE** Firmado digitalmente por ALEX LEIVA ELIZALDE
Fecha: 2021.09.30 09:49:25 -05'00'

Ing. Alex Leiva
Analista Financiero 2
PAGADURIAS DE PICHINCHA

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

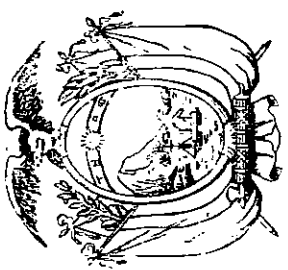
CONFIERE EL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

a Sr. **Eduardo Vicente Gáñez Meza**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en Quito, a **19 de mayo** de 1993



A. Seminario
RECTOR

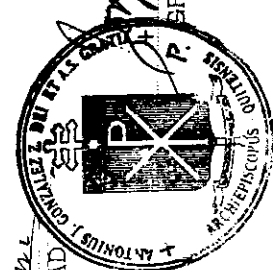
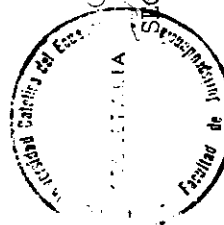
Antonio de Maza
SECRETARIO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA

Inscrito en el Registro de Títulos otorgados por
la PUCE, con el No. **7047**
el **20 de Mayo** de 1993

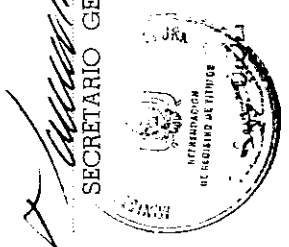
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REFERENDACION Y REGISTRO DE TITULOS
El presente Título Universitario se Encuentra
Referenciado con el No. **92** en la Pág. **57**
Quito, **02-06-1993**
DEFE DE REFERENDACION DE TITULOS



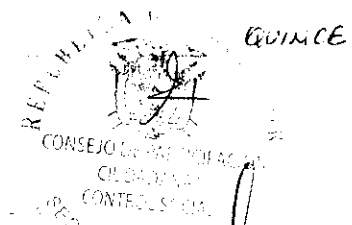
Q. A. A. A. A.
DECANO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA



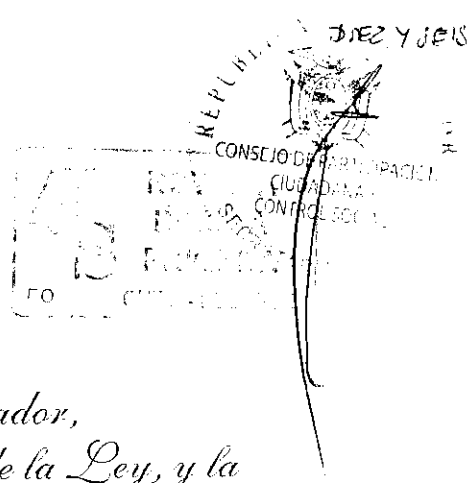
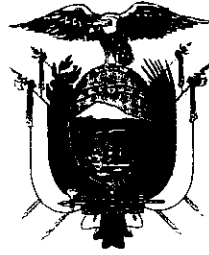
Antonio de Maza
GRAN CANCELLER



Antonio de Maza
SECRETARIO GENERAL



QUINCE



La República del Ecuador,
en Su Nombre y por autoridad de la Ley, y la

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

confieren el título de

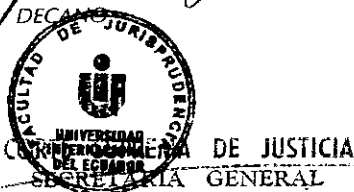
Abogado de los Tribunales y Juzgados
a *Eduardo Vicente Yáñez Meza*

por cuanto ha cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

En virtud de lo expresado, el Titular es acreedor de los derechos que le correspondan, de conformidad con la Constitución y demás leyes de la República.

Quito, a los 3 días del mes de febrero del 2003

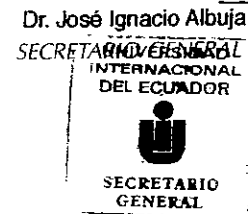
[Signature]
Dr. Bolívar Chiriboga Valdivieso



[Signature]
Dr. Andrés Martínez
SECRETARIO Y ABOGADO
de la Facultad de Jurisprudencia



[Signature]



Matrícula de Abogado No. 88-V
Inscrito en el Tomo II Folio 4E
Quito, a 9 de Feb de 2003

[Signature]
Econ. Marcelo Fernández S.
CANCELLER



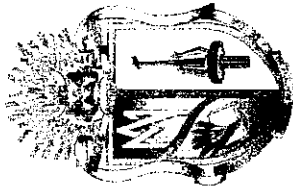
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
MATRICULA No. 7749
FECHA INSCRIPCIÓN: 16 de Feb de 2003

[Signature]
Dr. Fernando Ortiz Benilla
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

[Signature]
Dr. Mario Bedoya Linauri
SECRETARIO



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
 A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS



Hace notorio que:

EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA

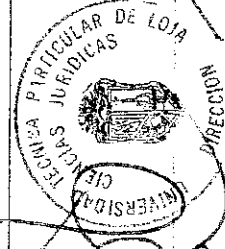
Ha cumplido con los requisitos de la Ley de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos Universitarios de Postgrado; y, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL

Dado, firmado y sellado por el Director General Académico, Director de Escuela y Secretario General de la Universidad, en Loja a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete

[Firma manuscrita]

Dr. Roberto Beltrán Zambrano
 DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO



Dr. Miguel-Valarazo Tenorio
 DIRECTOR DE ESCUELA

[Firma manuscrita]

Ing. Gabriel García Torres
 SECRETARIO GENERAL

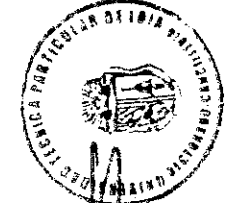


RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

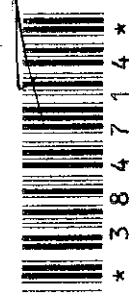
Refrendado

Acta No. 290 Folio No. 290 Loja, 05 de noviembre del 2007

[Firma manuscrita]

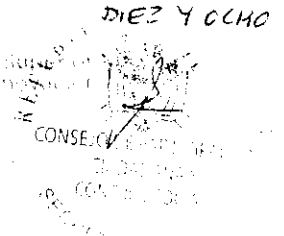


José Barbosa Corbacho, Ph. D
 RECTOR - CANCELLER (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDAD DE LOJA
 CONTROL DE DOCUMENTOS





Quito, 14/09/2021

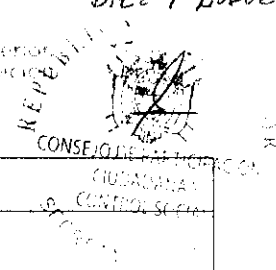
CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE, con documento de identificación número 1709255887, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE
Número de documento de identificación: 1709255887
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1027-02-322734
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-11-27
Observaciones	



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-04-536446
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN GERENCIA ESTRATEGICA DEL DESEMPEÑO EMPRESARIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-10-08
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-07-668909
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2007-11-13
Observaciones	



CONSEJO DE
REGISTRADO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1041-03-354395
Institución de origen	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-03-12
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 14/09/2021 6.31 AM



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

a través de la Escuela de **Administración de Empresas**
y en alianza con **PSICOMARKETING**

VEINTE Y CUATRO
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE LOJA
CALLE 10 DE AGOSTO
LOJA - ECUADOR

Hace notorio que:

EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos Universitarios de Postgrado; y, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el:

Diploma Superior de Cuarto Nivel en Gerencia Estratégica del Desempeño Empresarial

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Loja, a los veinte y cuatro días del mes de abril del dos mil cuatro.

[Firma]
Dr. Roberto Beltrán Zambrano
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

[Firma]
Dra. Diana Margarita Salas
REPRESENTANTE
PINK - PSICOMARKETING INC.

[Firma]
Econ. Tania Torres Gutiérrez
DIRECTORA DE LA ESCUELA
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

[Firma]
Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD
Refrendado

Acta No. 102 Folio No. 102

Loja, 24 de abril del dos mil cuatro

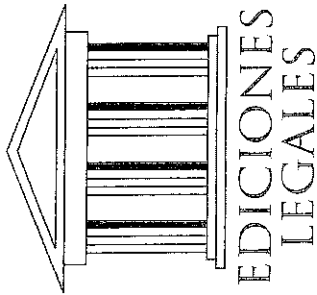
[Firma]

Ph D. Luis Miguel Romero M. Id.
RECTOR - CANCELLER



[Firma]





División Académica

EDICIONES LEGALES EDLE S.A confiere el siguiente diploma a

DR. EDUARDO YANEZ

Por la asistencia a

Seminario Taller

**“LOS TITULOS SOCIALES Y EN ESPECIAL LAS ACCIONES EN LAS
COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA”**

Quito, 30 de Mayo del 2005

EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

Duración: 9 horas

CONSEJO DE PARTICIPACION
GRUPO EDLE
CONTABILIDAD

h.

Dr. Marco Antonio Guzman
INSTRUCTOR

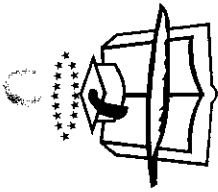
Dr. MARCO ANTONIO GUZMAN.

CORPORACION MYL

VEINTE Y OCHO



Formación Judicial



Universidad de Guayaquil



OBSERVATORIO JUDICIAL CIUDADANO

ACUERDO N. 8230

Min. Bienestar Social y Desarrollo Humano

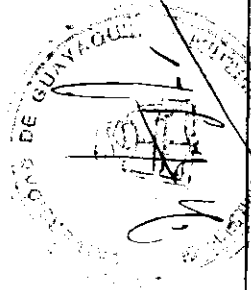


Certificado

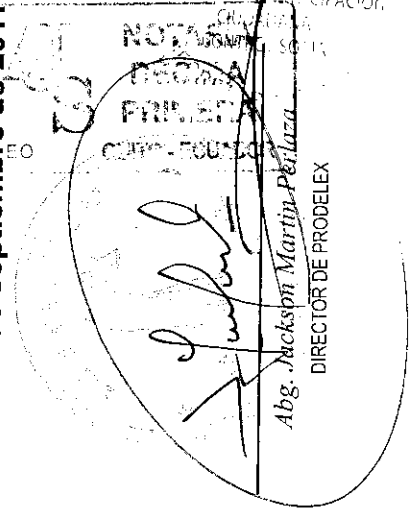
ABG. YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el curso de **FORMACION PROFESIONAL PARA ASPIRANTES A JUECES** desarrollado en la ciudad de Quito del 22 de Agosto al 06 de Septiembre, con un total de 40 horas Académicas

Dado en la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de septiembre de 2011

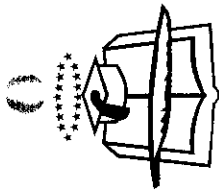

Dr. César Romero Villagrán
VICERECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. José Luis Martínez
DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO
CIENTIFICO DEL DERECHO


Abg. Jackson Martín Peláez
DIRECTOR DE PRODELEX

NOTARÍA
PRIMERA
CUIP. FOUNDA
CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Formación Penal Acusatorio



Universidad de Guayaquil



OBSERVATORIO JUDICIAL CIUDADANO

ACUERDO N. 8230
Min. Bienestar Social y Desarrollo Humano

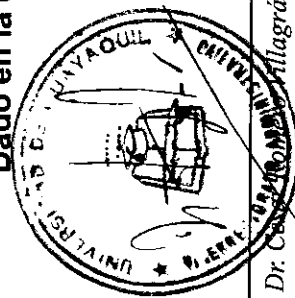


Certificado

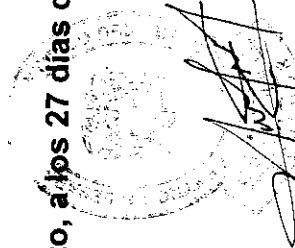
ABG. YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el curso de **FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ASPIRANTES A FISCALES** desarrollado en la ciudad de Quito del 12 al 27 de Septiembre, Con un total de 40 horas Académicas

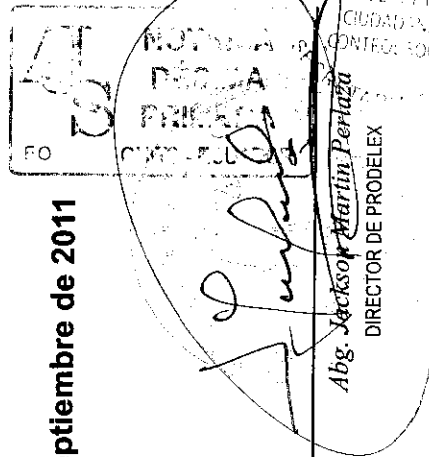
Dado en la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de septiembre de 2011



Dr. **Castro Mena Vilagrán**
VICERECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Dr. **José Luis Martínez**
DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO
CIENTÍFICO DEL DERECHO



Abg. **Jackson Martín Peraza**
DIRECTOR DE PRODELEX

CERTIFICADO

Otorgado a: Ab. Eduardo Vicente Yanez Meza,

por su participación en carácter de ASISTENTE al SEMINARIO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL "COIP". Llevado a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito, los días 4, 5 y 6 de Agosto de 2014, con una duración de 40 horas académicas.

Quito, 6 de Agosto de 2014.

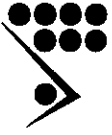
AB. PAUL LLORONA
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

NOTARIA DECANA
RPLD
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
RECH





Escuela de la
Función Judicial
Un solo cambio, la excelencia!



FORO DE
ABOGADOS



El Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial, el Foro de Abogados y la Fenaje

Confieren el presente:

CERTIFICADO


A: Yáñez Meza Eduardo Vicente

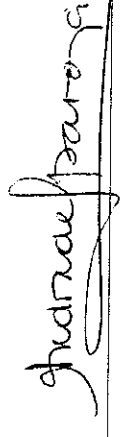
Por haber participado en el Curso

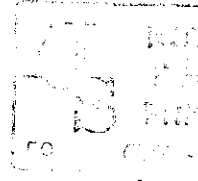
Introducción al COGEP - Generalidades

Desarrollado los días 16 y 23 de enero de 2016 con una
duración de 16 horas.

Quito, enero de 2016.


Gustavo Jalckh Röben
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA


Patricia Andrade Baroja
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



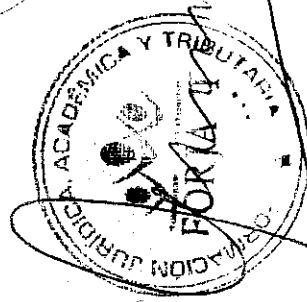
Fórvat FORMACIÓN, JURÍDICA, ACADÉMICA & TRIBUTARIA

3^{er} SEMINARIO NACIONAL LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y LA ORALIDAD EN EL COGEP

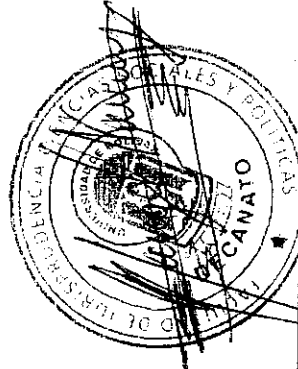
CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Vázquez Meza Eduardo Vicente,

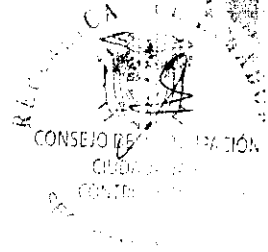
POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL 3er. SEMINARIO NACIONAL "LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y LA ORALIDAD EN EL COGEP"
Organizado por la Formación, Jurídica, Académica y Tributaria; y el Aval Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.
Realizado en ciudad de Latacunga los días 28, 29 y 30 de junio 2016, con una duración de 50 horas académicas.



Ab. Dustin Ortega S
COORD. NACIONAL
Formación Jurídica,
Académica y Tributaria



Dr. Angel Naranjo Estrada
DECANO
Facultad de Jurisprudencia
Universidad Estatal de Bolívar





CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE CAPACITACIONES IURIS

CERTIFICADO



Juan Juan



POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER INTENSIVO DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS CON EL TEMA, "LITIGACIÓN ORAL Y SUS FASES EN LA AUDIENCIA, Y LOS PROCESOS ESTABLECIDOS POR EL COGEP Y SUS PROCEDIMIENTOS", REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, DESDE EL SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE AL SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DEL 2016, CON LA MODALIDAD PRESENCIAL - VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 60 HORAS ACADÉMICAS.



Edwin Patricio Piedra Jácome

Edwin Patricio Piedra Jácome
PRESIDENTE

DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE DERECHO

Dr. Patricio Salazar Oquendo

Dr. Patricio Salazar Oquendo

DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO UCE

Ab. Aimacaña Yepez José R.

Ab. Aimacaña Yepez José R.
DIRECTOR Y COORDINADOR ACADÉMICO CEC IURIS

FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE DERECHO

DA ENSEÑO GARCÍA

PRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE DERECHO



Ab. Jorge Luis Mazón

Ab. Jorge Luis Mazón
FIRMA DE ABOGADOS
LEGAL GROUP

Eco. Ab. Alejandro Piedra Toledo

Eco. Ab. Alejandro Piedra Toledo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO FEUE - UCE
PRESIDENTE AEFCE

Ab. Aimacaña Yepez José R.

Ab. Aimacaña Yepez José R.
Director y coordinador Académico CEC IURIS

FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

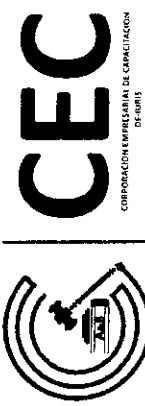


LEGAL GROUP
ASISTORIA



MARU
FCE





CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE CAPACITACIONES IURIS CERTIFICADO

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CALIDAD DE APROBADO

AB. EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER INTENSIVO CON EL TEMA, "LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME LO NORMALIZA EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, Y UN ENFOQUE DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE RECURSO DE CASACIÓN". REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, DESDE EL SÁBADO 01 DE ABRIL AL SÁBADO 08 DE ABRIL DEL 2017, CON LA MODALIDAD PRESENCIAL - VIRTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 60 HORAS ACADÉMICAS.

[Signature]
DR. PATRICIO SALAZAR OQUENDO
PRESIDENTE

Dr. Patricio Salazar Oquendo
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO UCE

[Signature]
Eco. Ab. Alejandro Piedra Toledo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO FEUE - UCE
PRESIDENTE AEFCE

FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

Ab. Almacaña Yépez José R.
Director y coordinador Académico CEC IURIS



MARU
FCE



AB AIMACAÑA
YEPEZ &
BUSTAMANTE
ABOGADOS ASOCIADOS

DISECC
STUDIOS

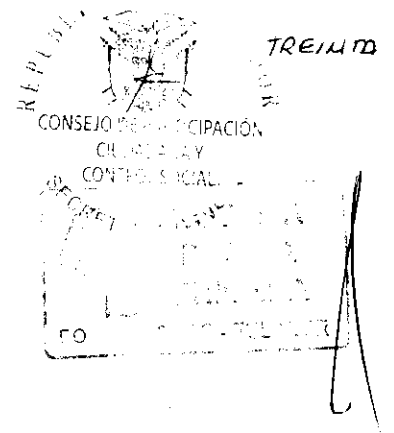
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDAD DE QUITO
COMITADO DE PARTICIPACION

[Signature]
FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACION JUDICIAL DEL ECUADOR

0

2

Gutiérrez Morales & Asociados
Amazonas 477 y Robles
Cuarto piso oficina 412 telf. 552-594
CELULAR 09706382



CERTIFICADO

Quito, 1 de junio del 2001

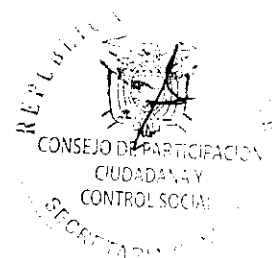
A quien interese:

Por medio de la presente tengo a bien certificar que el señor Eduardo Vicente Yáñez portador de la cédula de ciudadanía No. 170925588-7, a prestado sus servicios en el Estudio Jurídico "GUTIERREZ MORALEZ & ASOCIADOS" desde hace dos años, en ese lapso de tiempo ha demostrado ser una persona honesta, responsable y de buenos principios, razón por la que goza de mi confianza y aprecio.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, el señor Yáñez puede hacer uso de éste, en la forma que crea conveniente.

Atentamente,

Dr. Jorge Gutiérrez
c.i. 170405715-5



Home > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC

1704057155001

Razón social

GUTIERREZ MORALES JORGE VINICIO

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

EDUCACIÓN PRIMARIA (DESARROLLA LAS CAPACIDADES, HABILIDADES, DESTREZAS Y COMPETENCIAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTÁ COMPUESTA POR SIETE AÑOS DE ESTUDIOS, COMPRENDE EL IMPARTIR FORMACIÓN ACADÉMICA Y OTRAS TAREAS RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA, QUE PROPORC

Tipo contribuyente

PERSONA NATURAL

Clase contribuyente

OTROS

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

10/12/1998

Fecha actualización

20/10/2020

Fecha cese actividades

Fecha reinicio actividades

05/03/2007

Agente de retención

SI

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

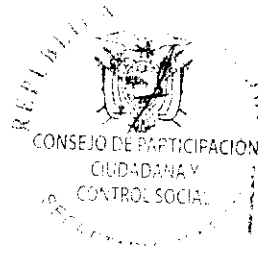
Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	LICEO GEORGE WASHINGTON	PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / CARLOS MANTILLA LOTE 1 Y JOSE ANDRADE	ABIERTO





CORPORACION MYL
S.A. C.I. - C.R. 1991



Quito:
Los Cipreses 54 y Eucalipto
(593-2) 248-0800
P.O. Box: 1703-186
Guayaquil:
Circunvalación Sur 504 y Ebanos
(593-4) 238-7265

CERTIFICADO

A través del presente documento certifico que el señor abogado Eduardo Yáñez Meza, portador de la cédula de ciudadanía No. 1709255887 trabajó en EDICIONES LEGALES EDLE S.A. desde el 11 de junio del 2001 hasta el 7 de marzo del 2006; desempeñó la función de Líder de Investigación Jurídica del Area Política-Administrativa; y también ejerció la Asesoría Legal de las empresas de Corporación MYL.

Quito, a 7 de marzo del 2006

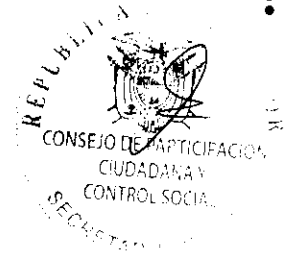
EDICIONES LEGALES S.A.

Peña

FIRMA AUTORIZADA

María de Lourdes Peña
JEFE DE PERSONAL

Eduardo Yáñez Meza



Home > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
1790924491001

Razón social
EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial
EDLE

Representante legal
Nombre: MUÑOZ VACA KARLA GABRIELA
Cédula/RUC: 1715466536

Actividad económica principal

ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.

Tipo contribuyente
SOCIEDAD

Subtipo contribuyente
BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Clase contribuyente
OTROS

Obligado a llevar contabilidad
SI

Fecha inicio actividades
10/03/1989

Fecha actualización
31/08/2021

Fecha cese actividades

Agente de retención
SI

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

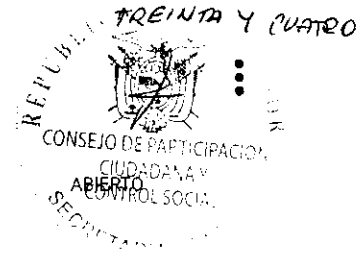
Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	EDLE	PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / LOS CIPRESSES N65-149 Y LOS EUCALIPTOS	ABIERTO

Establecimientos adicionales:

Lista de establecimientos - 6 registros

No. establecimiento ⇅	Nombre comercial ⇅	Ubicación de establecimiento ⇅	Estado del establecimiento ⇅
002	EDLE	GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / JORGE PEREZ CONCHA 504 Y EBANOS	ABIERTO



003	EDLE	PICHINCHA / QUITO / SAN ISIDRO DEL INCA / LOS CIPRESSES LOTE 54 Y LOS EUCALIPTOS	
004	EDLE	PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / POLONIA N31-134 Y VANCOUVER	CERRADO
005	EDLE	PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / POLONIA N31-134 Y VANCOUVER	CERRADO
006	EDLE	TUNGURAHUA / AMBATO / ATOCHA - FICOA / MONTALVO S/N Y AV. RODRIGO PACHANO	ABIERTO
007	EDLE	PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 6 DE DICIEMBRE N23-49 Y BAQUEDANO	CERRADO

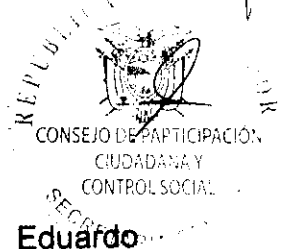


10

11

12

CERTIFICACIÓN



A través del presente documento certifico que el señor Abogado Eduardo Vicente Yáñez Meza con Matrícula Profesional No. 7749 C.A.P. y C.C. 170925588-7, trabajo en el Consorcio Jurídico Metropolitano para la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CORPOSEGURIDAD), desde el 21 de marzo del 2006 hasta el 30 de marzo del 2007 en el centro de Asistencia Jurídica de la Mariscal; y, desde el 2 de abril del 2007 hasta el 3 de septiembre del 2007 en el centro de Asistencia Jurídica del Centro Comercial Montúfar; tiempo en el cual desempeño las funciones de abogado consultor en asuntos legales de diversa índole en especial en materia penal - procesal. Trabajo que lo ha hecho siempre con profesionalismo, eficiencia y responsabilidad lo cual le ha hecho merecedor al aprecio y estima de todos quienes le conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Autorizo al portador de la presente para que utilice este documento de manera que convenga a sus intereses.

Quito, 3 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Francisco Morales Gómez
JEFE COORDINADOR
Matrícula No. 3460 C.A.P.

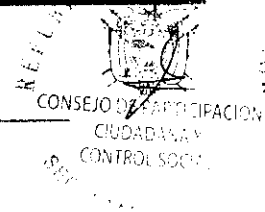
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folios liles y se devolvió.

Quito, a **07 OCT 2021**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO





Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO**Número RUC**
1703041366001**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
02/10/2000**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
NO**Tipo**
PERSONAS NATURALES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

DirecciónCalle: ANTONIO ANTE Número: 259 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CARVAJAL
Número de oficina: 103 Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL**Actividades económicas**

- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**Números del RUC anteriores**

No registra

Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO

Número RUC
1703041366001



Código de verificación: CATRCR2021002056416
Fecha y hora de emisión: 01 de septiembre de 2021 11:07
Dirección IP: 157.100.171.91

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170304136-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES GOMEZ
EDICIÓN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GOMEZ TARGELIA
FECHA DE EMISIÓN 1988-11-28
NACIONALIDAD CUANTERIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAM AIDA
TOLEDO QUARTE

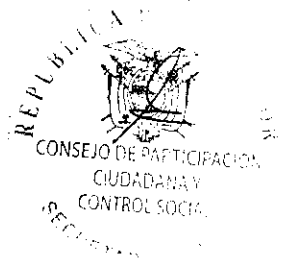


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ TARGELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-07

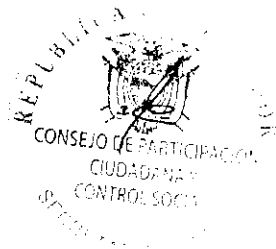
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULA DO

V4443V4442







COLEGIO DE ABOGADOS

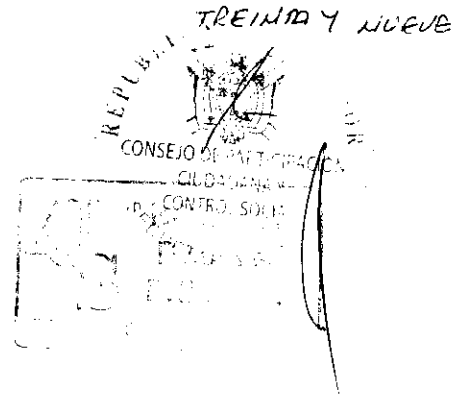
AB.
EDGAR FRANCISCO NOVALES GOMEZ

CÉDULA: 1703241366
AFILIACIÓN: 2021/01/08
EMISIÓN: 2019/12/17
VENCE: 2024/12/17



8460





Quito, 18 de Enero de 2010

CERTIFICADO

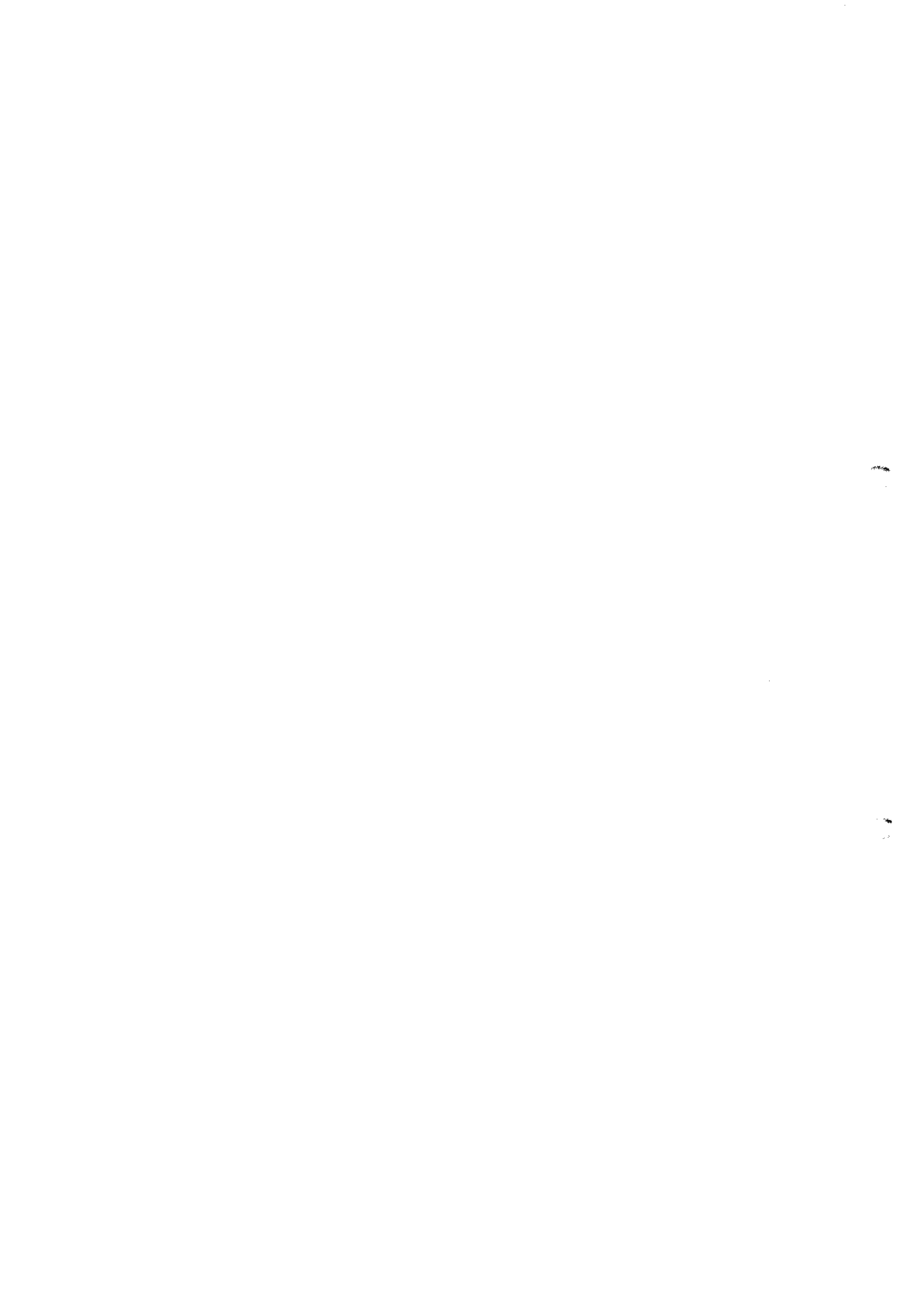
A petición verbal del interesado, el Dr. Eduardo Vicente Yáñez Meza con cédula de identidad # 170925588-7 prestó sus Servicios a la **Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CORPOSEGURIDAD)**, desempeñando el cargo de Asesor Legal del Centro Comercial Montufar, y la Zona Mariscal bajo la modalidad de Servicios Profesionales desde el 01 de Octubre del 2007 hasta el 31 de Diciembre del 2009

El mencionado profesional, puede hacer uso del presente certificado como a bien lo requiera.

Atentamente,

Lcdo. Richard Valencia.
Liquidador

**CORPORACIÓN METROPOLITANA DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
(CORPOSEGURIDAD)**



06-01-2010

31-12-2010



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

0000064

PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato; por una parte la licenciada Guadalupe Estévez Naranjo, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EMSEGURIDAD - Q, y por otra el señor Doctor EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, con cédula de ciudadanía No. 1709255887; domiciliado en Ponciano Bajo calle número OE 71-265, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará el Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0281, publicada en el Registro Oficial No. 574 de 21 de abril de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EMSEGURIDAD-Q que tiene por objeto que tiene como fin primordial el apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana.

El Art. 1 de la mencionada Ordenanza dispone que: "El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de EMSEGURIDAD-Q. Podrá comparecer en juicios como actor u como demandado y está facultado para otorgar procuración judicial. Tendrá capacidad para realizar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa, en la forma que determine la ley, la presente ordenanza y los reglamentos que para el efecto se elaboren, y en tal virtud será el responsable de la gestión administrativa, técnica y financiera de la empresa".

El Directorio de la Empresa Metropolitana de Logística para la Seguridad Ciudadana EMSEGURIDAD-Q, en sesión del 22 de septiembre de 2009, designó a la licenciada Guadalupe de las Mercedes Estévez Naranjo, como Gerente General de la Empresa. En el mismo documento, la Lcda. Estévez por sus propios derechos suscribe la aceptación del cargo.

Mediante Oficio N° PLM-SG-091-2010 de 5 de enero del 2010, la Dra. Alejandra Montenegro Gerente de la Unidad de Desconcentra de la "Mariscal", solicita la renovación del contrato de trabajo del Abg. Eduardo Yáñez Meza en el Centro de Asistencia Jurídica de la Mariscal, atendiendo con asistencia legal a la comunidad del sector la Mariscal.

Mediante sumilla impuesta en el Memorando N° 0013-AJ-2010 de enero 5 del 2010, la Gerente General de EMSEGURIDAD-Q, autoriza la celebración del presente contrato.

TERCERA: OBJETO

El Contratado, señor Doctor EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales de "Asesoría legal y respectiva instauración de acciones judiciales contra delincuentes de la Zona Mariscal", en la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q.

CUARENTA

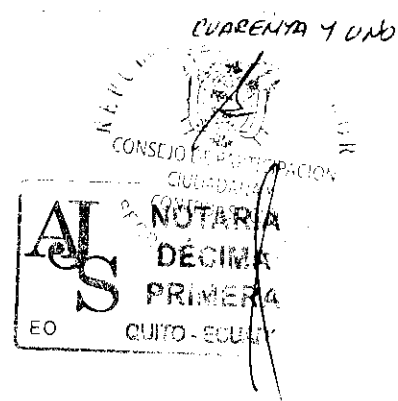






EM Seguridad-Q

Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



Para cumplir con la contratación, deberá realizar las funciones inherentes al cargo detalladas a continuación:

- Prestar sus servicios de abogado patrocinador en las acciones judiciales instauradas contra los delincuentes que han sido detenidos en la Zona La Mariscal
- Asistir, apoyar, asesorar al ciudadano o extranjero que requiera asistencia legal en el área penal y otras ramas de derecho
- Colaborar en la elaboración de las denuncias correspondientes
- Coordinar y efectuar el seguimiento continuo de las denuncias en la Fiscalía y demás instancias policiales y judiciales, participando en los distintos trámites dentro del Ministerio Público.
- Patrocinar judicialmente a los ciudadanos o extranjeros que requieran el apoyo al iniciar procesos judiciales en los que el perjudicado requiera contar con ese apoyo.
- Proseguir con acuciosidad, diligencia, ética y profesionalismo los procesos que sean incluidos con su patrocinio judicial.
- Notificar a la policía respecto de denuncias o delitos continuados.
- Utilizar los bienes del Centro Jurídico solamente para los servicios descritos en beneficio de la comunidad.
- Mantener control su tiempo e informar las actividades que realice a través de un sistema de control a asignarse.
- Respetar los horarios de atención al público.
- Elaborar informes quincenales de las actividades realizadas.
- Realizar un informe mensual incluyendo toda la documentación de respaldo, además de fotocopia del avance de las actuaciones y procesos en marcha.
- Asistir a reuniones convocadas por EMSEGURIDAD-Q.
- Coordinar con los funcionarios del Departamento Legal de EMSEGURIDAD-Q para el desarrollo de las funciones del Centro La Mariscal.
- Asistir eventualmente a operativos de la policía antidelinquenciales.
- Prestar asistencia legal al sistema integrado de transporte masivo trolebús y ecovía.
- Preparar y dictar charlas informativas a escuelas y colegios cuando estas sean autorizados por EMSEGURIDAD-Q.
- Las demás dentro del ámbito de su competencia

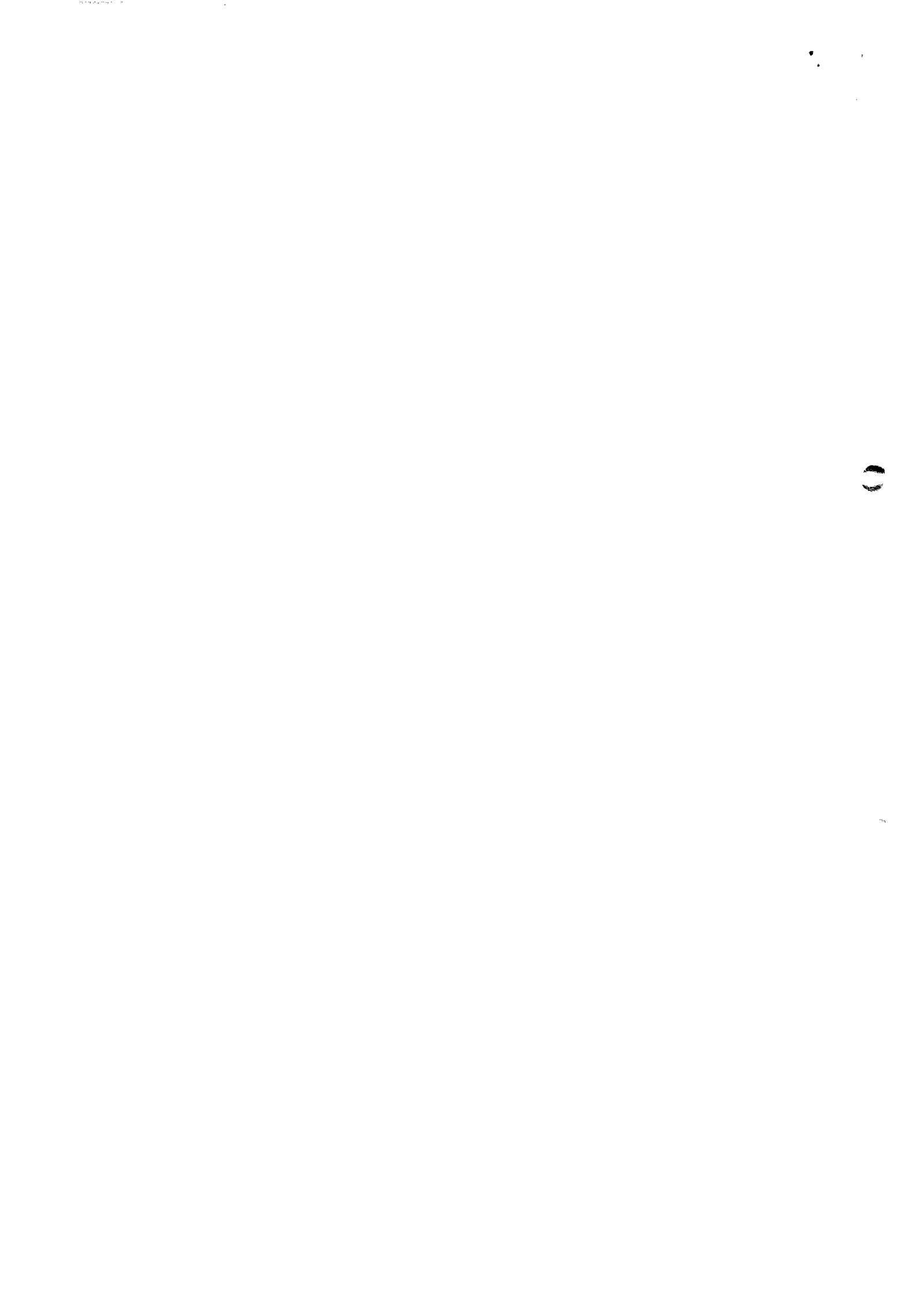
PROHIBICIONES

Se encuentra terminante prohibido realizar por parte del abogado contratado cualquiera de los siguientes actos:

- Emplear los recursos, instalaciones, insumos y cualquier otro bien o facilidad dispuesta en los Centros Jurídicos para sus actividades personales.
- Utilizar el encargo que le sea conferido en su beneficio personal o de terceros vinculados y que no sean materia del servicio que proporcionan del Centro Jurídico.
- Derivar a su favor o a interpuesta persona los casos que se presenten para el servicio del Centro Jurídico.
- Cobrar a los usuarios cualquier tipo de emolumentos por los servicios brindados.
- En definitiva realizar cualquier acto que se encuentre reñido con la moral, ética profesional y calidad de servicios.

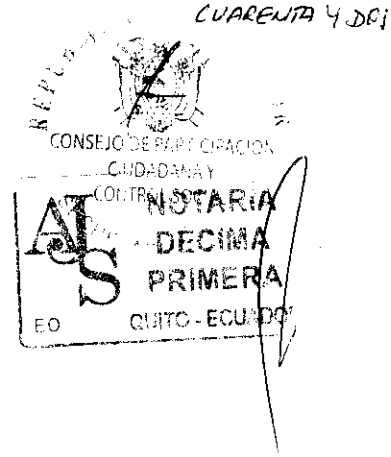
CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo de duración del presente Contrato es a partir del 6 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010. *vev*





EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



QUINTA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q se compromete a pagar a la Contratada como honorario el valor mensual de ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 86/100 centavos (\$ 892,86) que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberá emitir la factura correspondiente, previo el informe favorable del Director de Asesoría Jurídica de EMSEGURIDAD-Q

Este egreso se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 73.06.01 "Asesoría e Investigación Especializada" del Programa Fortalecimiento de la Operación de EMSEGURIDAD-Q, de 18 de enero de 2010, según consta de la Certificación presupuestaria No. 0029-2010 emitida por la Sra. Yadira Patricia Carrera C., Jefa de Presupuesto de EMSEGURIDAD-Q.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Director de Asesoría Jurídica de EMSEGURIDAD-Q coordinadora y supervisará los trabajos que ejecute el contratado, en virtud de este instrumento contractual.

SÉPTIMA: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

El Contratado se compromete a cumplir su función a cabalidad, y declara sujetarse a las normas legales y administrativas establecidas y a cumplir las órdenes legítimas emanadas de las autoridades competentes.

OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO

El presente Contrato termina a la fecha establecida en la cláusula cuarta, o por las causas establecidas en el Art. 1454, 1561, 1580, 1945 del Código Civil. Además, podrá terminarse por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

OCTAVA: CONTROVERSIAS

En caso de controversias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes se someten al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación Público de la ciudad de Quito.

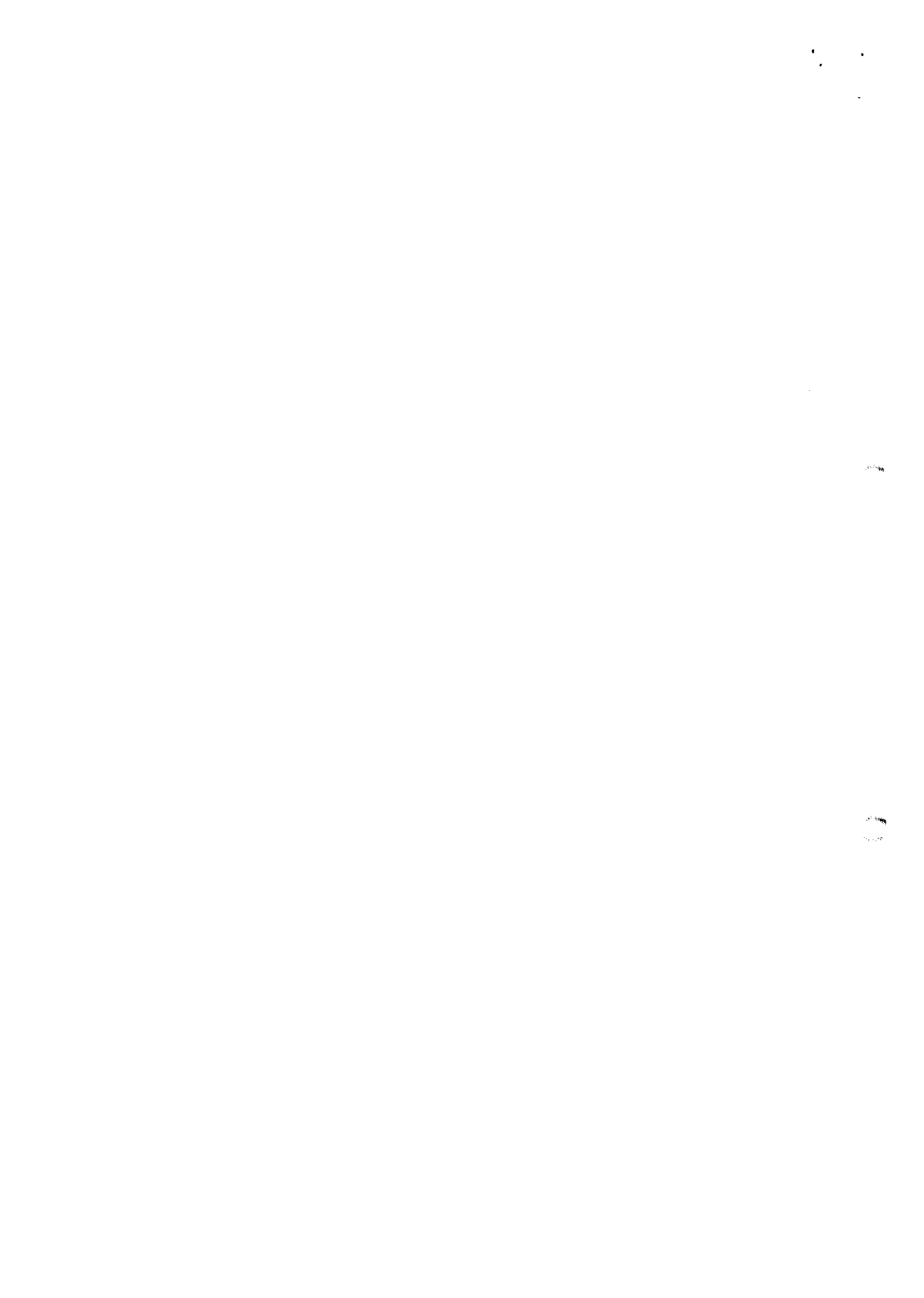
En todo lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará las normas previstas en el Código Civil Ecuatoriano, así como en la normatividad expresada en el presente instrumento.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Quito, suscrito el: **19 ENE 2010**

Guadalupe Estévez
 Lcda. Guadalupe Estévez Naranjo
 GERENTE GENERAL EMSEGURIDAD-Q

Eduardo Vicente Yáñez Meza
 Eduardo Vicente Yáñez Meza
 C.C. 1709255887

01 SEP 2021
[Signature]
 [Stamp]



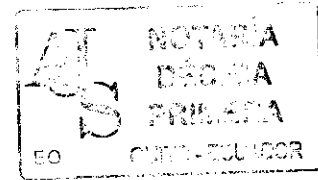
03.01.2011

31.12.2011



EM Seguridad-Q

Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



CUARENTA Y TRES

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

002-2011

PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato; por una parte la Magister Guadalupe Estévez Naranjo, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q, y por otra el señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, con cédula de ciudadanía No. 1709255887; domiciliado en Ponciano Bajo calle c número OE 71-265, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará el Contratado, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, creada mediante Ordenanza Metropolitana N° 0309 "De creación de Empresas Públicas Metropolitanas" de 16 de abril del 2010, que sucede jurídicamente a la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q y a CORPOSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera, responsable de dar apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

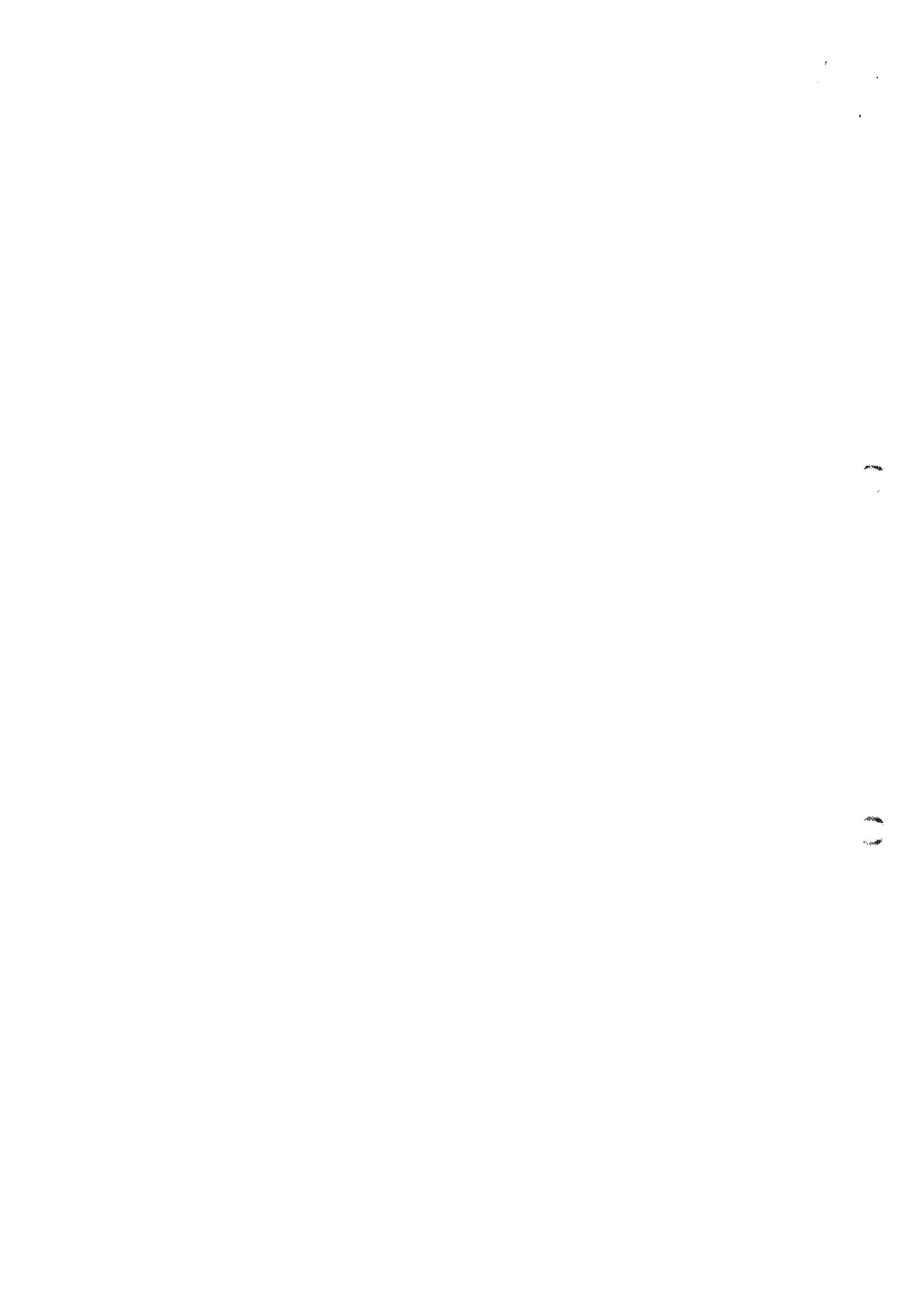
El Directorio de la Empresa Metropolitana de Logística para la Seguridad Ciudadana EMSEGURIDAD-Q, en sesión del 15 de diciembre de 2009, aprobó la renovación de los contratos de prestación de servicios y honorarios profesionales del personal que labora en la empresa.

Mediante Oficio N° PLM-SG-265-2010 de 10 de noviembre del 2010 de la Gerente de la Unidad Desconcentrada de la "Mariscal", solicita a la Gerente General de EMSEGURIDAD-Q solicita la renovación del contrato de trabajo del Abg. Eduardo Yáñez quien presta servicios profesionales en el Centro de Asistencia Jurídica de la Mariscal, en vista que se requiere permanentemente del servicio de asistencia jurídica a la comunidad del sector de la "Mariscal".

A través de la sumilla inserta en el oficio N° PLM-SG-265-2010 de 10 de noviembre del 2010 de la Gerente General de EMSEGURIDAD-Q, solicita la renovación del contrato.

TERCERA: OBJETO

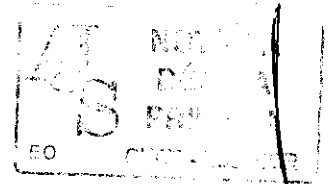
El Contratado, señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales de "Asesoría legal y respectiva instauración de acciones judiciales contra delincuentes de la Zona Mariscal", en la Empresa





EM Seguridad-Q

Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana,
EMSEGURIDAD-Q.

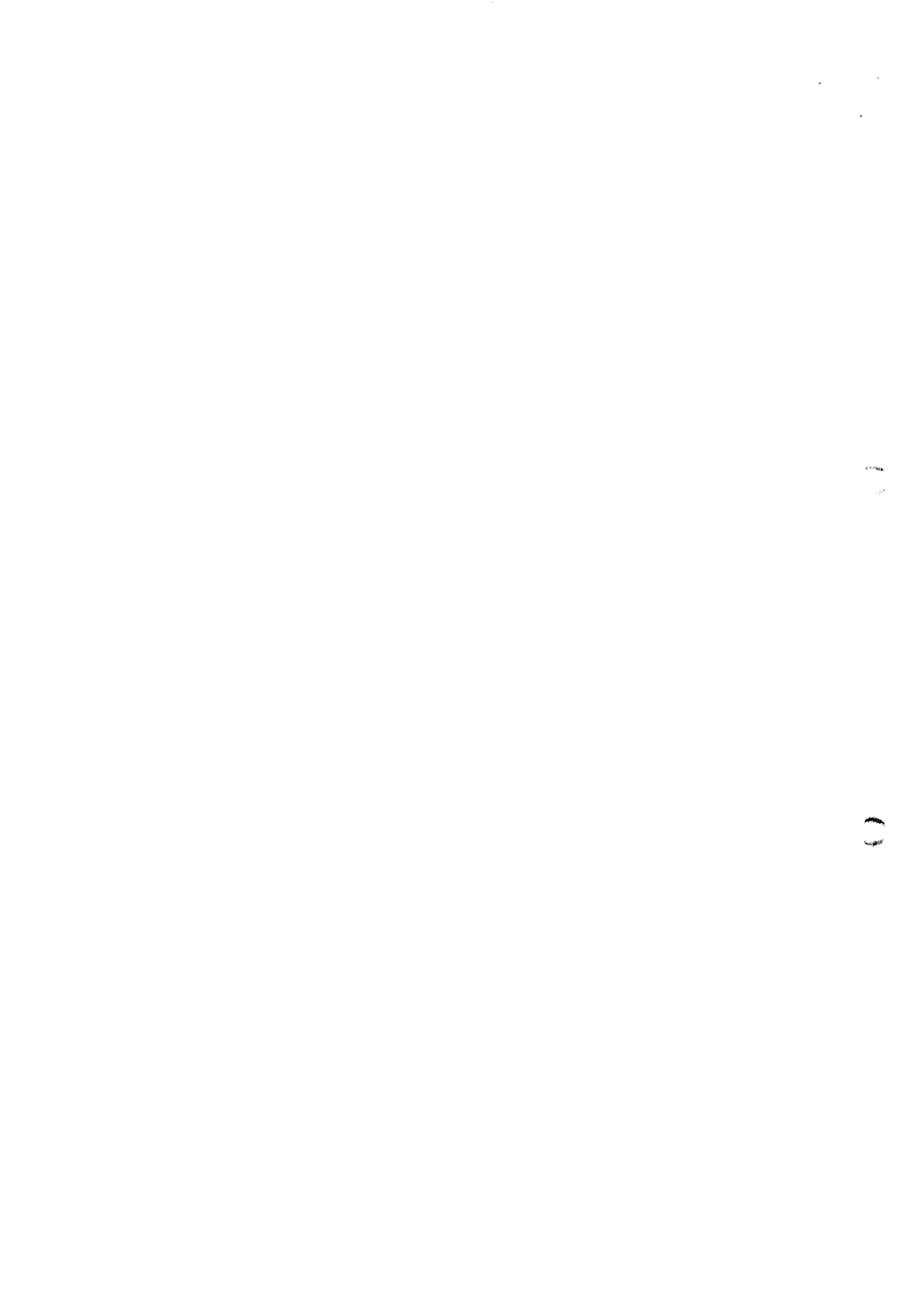
Para cumplir con la contratación, deberá realizar las funciones inherentes al cargo detalladas a continuación:

- Prestar sus servicios de abogado patrocinador en las acciones judiciales instauradas contra los delincuentes que han sido detenidos en la Zona La Mariscal
- Asistir, apoyar, asesorar al ciudadano o extranjero que requiera asistencia legal en el área penal y otras ramas de derecho
- Colaborar en la elaboración de las denuncias correspondientes
- Coordinar y efectuar el seguimiento continuo de las denuncias en la Fiscalía y demás instancias policiales y judiciales, participando en los distintos trámites dentro del Ministerio Público.
- Patrocinar judicialmente a los ciudadanos o extranjeros que requieran el apoyo al iniciar procesos judiciales en los que el perjudicado requiera contar con ese apoyo.
- Proseguir con acuciosidad, diligencia, ética y profesionalismo los procesos que sean incluidos con su patrocinio judicial.
- Notificar a la Policía Nacional respecto de denuncias o delitos continuados.
- Utilizar los bienes del Centro Jurídico solamente para los servicios descritos en beneficio de la comunidad.
- Mantener control su tiempo e informar las actividades que realice a través de un sistema de control a asignarse.
- Respetar los horarios de atención al público.
- Elaborar informes quincenales de las actividades realizadas.
- Realizar un informe mensual incluyendo toda la documentación de respaldo, además de fotocopia del avance de las actuaciones y procesos en marcha.
- Asistir a reuniones convocadas por EMSEGURIDAD-Q.
- Coordinar con los funcionarios del Departamento Legal de EMSEGURIDAD-Q para el desarrollo de las funciones del Centro La Mariscal.
- Asistir eventualmente a operativos de la policía antidelinquenciales.
- Prestar asistencia legal al sistema integrado de transporte masivo trolebús y ecovía.
- Preparar y dictar charlas informativas a escuelas y colegios cuando estas sean autorizados por EMSEGURIDAD-Q.
- Las demás dentro del ámbito de su competencia y establecidas por la Dirección Jurídica de la EMSEGURIDAD-Q

PROHIBICIONES

Se encuentra terminante prohibido realizar por parte del abogado contratado cualquiera de los siguientes actos:

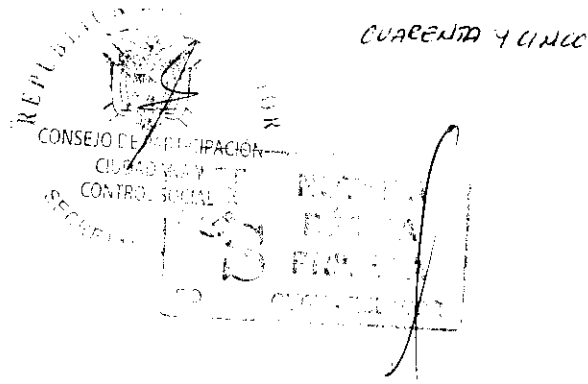
- Emplear los recursos, instalaciones, insumos y cualquier otro bien o facilidad dispuesta en los Centros Jurídicos para sus actividades personales.
- Utilizar el encargo que le sea conferido en su beneficio personal o de terceros vinculados y que no sean materia del servicio que proporcionan del Centro Jurídico.





EM Seguridad-Q

Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



- Cobrar a los usuarios cualquier tipo de emolumentos por los servicios brindados.
- En definitiva realizar cualquier acto que se encuentre reñido con la moral, ética profesional y calidad de servicios.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo de duración del presente contrato es a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011.

QUINTA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q se compromete a pagar al contratado como honorario profesional el valor mensual de ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 86/100 centavos (USD 892,86) que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberá emitir la factura correspondiente, previo el informe favorable del Director de Asesoría Jurídica de EMSEGURIDAD-Q

Este egreso se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 73.02.99 "Otros Servicios Generales" del Programa "Centros de Atención Ciudadana", de 3 de enero de 2011, según consta de la Certificación presupuestaria No. 1145 emitida por la Sra. Yadira Patricia Carrera C., Responsable de Presupuesto de EMSEGURIDAD-Q.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Director de Asesoría Jurídica de EMSEGURIDAD-Q coordinadora y supervisará los trabajos que ejecute el contratado, en virtud de este instrumento contractual.

SÉPTIMA: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

El contratado se compromete a cumplir su función a cabalidad, y declara sujetarse a las normas legales y administrativas establecidas y a cumplir las órdenes legítimas emanadas de las autoridades competentes.

OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO

El presente Contrato termina a la fecha establecida en la cláusula cuarta, o por las causales establecidas en el Art. 1454, 1561, 1580, 1945 del Código Civil. Además, podrá terminarse por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

OCTAVA: CONTROVERSIAS

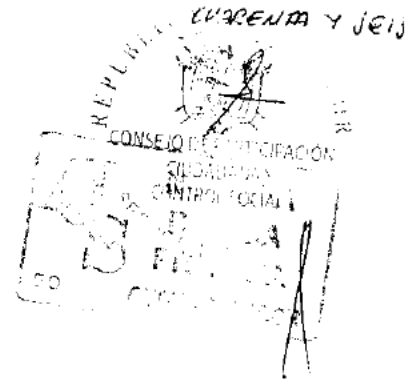
En caso de controversias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes se someten al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación Público de la ciudad de Quito. *js*





EM Seguridad-Q

Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

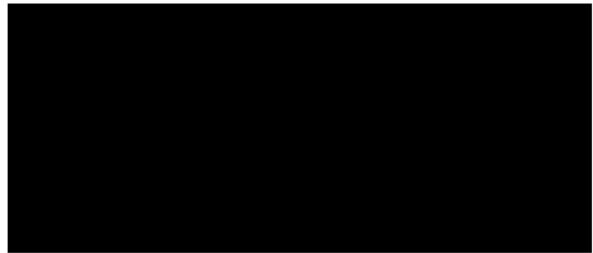


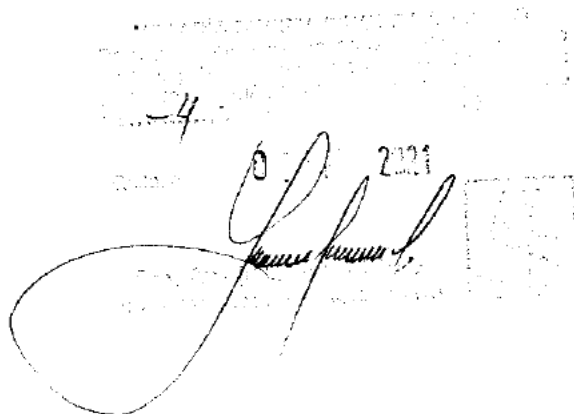
En todo lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará las normas previstas en el Código Civil Ecuatoriano, así como en la normatividad expresada en el presente instrumento.

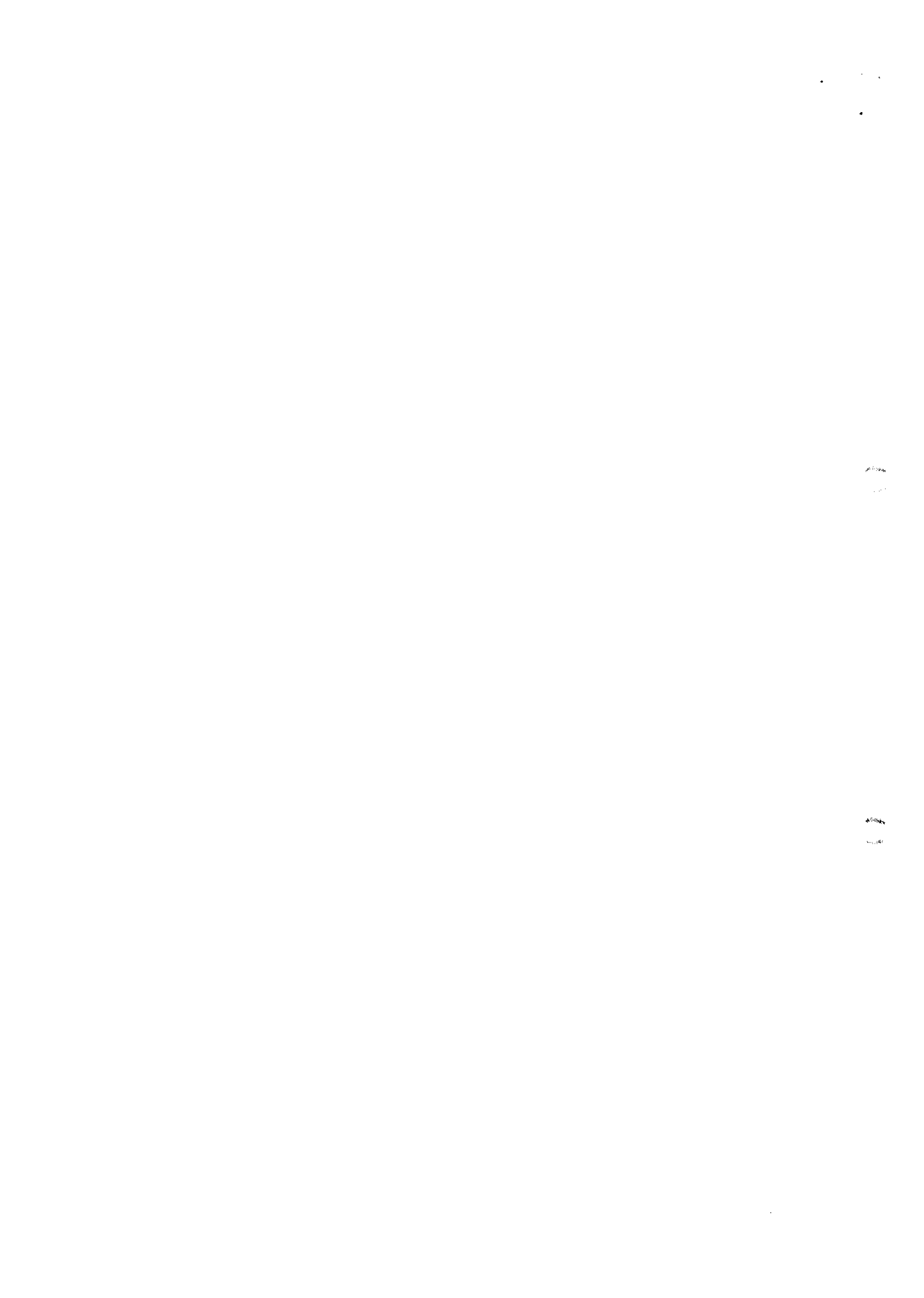
Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Quito, suscrito el:

22 FEB 2011


Mg. Guadalupe Estévez Naranjo
GERENTE GENERAL EMSEGURIDAD-Q



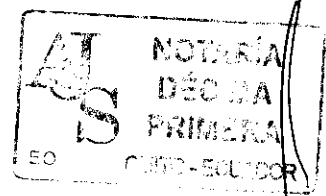






EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

03- 01- 2012
30- 11- 2012



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

001-2012

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato; por una parte el Ing. Jorge Arguello Miño, en su calidad de Gerente General (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q, y por otra el Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, con cédula de ciudadanía No. 1709255887; domiciliado en Ponciano Bajo calle c número OE 71-265, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará el Contratado, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

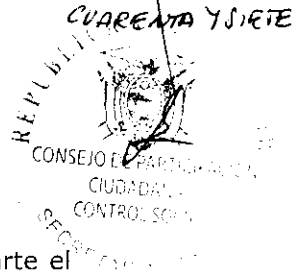
La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, creada mediante Ordenanza Metropolitana N° 0309 "De creación de Empresas Públicas Metropolitanas" de 16 de abril del 2010, que sucede jurídicamente a la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q y a CORPOSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera, responsable de dar apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Ordenanza Metropolitana N° 309 en su Art. 8, numeral 1, literal c) establece como objeto principal de la EMSEGURIDAD-Q el "Proporcionar servicios de patrocinio legal a la ciudadanía en procesos penales en asuntos vinculados con la seguridad pública".

Mediante oficio N° PLM-EY-140-2011 de 1 de diciembre del 2011, la Dra. Alejandra Montenegro, Gerente de la Unidad Desconcentrada de la "Mariscal", solicita la renovación del contrato de trabajo del Abg. Eduardo Yáñez, para que preste sus servicios profesionales en asistencia legal a la comunidad del sector de la Mariscal.

A través del memorando N° 1351-EMS-AJ-2011 de 21 de diciembre del 2011, el Coordinador de Abogados Patrocinadores de la EMSEGURIDAD-Q, sugiere al Director Jurídico que el contrato de prestación de servicios profesionales del Abg. Eduardo Yáñez tenga un plazo de duración de 11 meses hasta el mes de noviembre del 2012, para que forme parte del grupo de Abogados Patrocinadores, así como la remuneración sea de USD 1.200,00 valor que no incluye IVA.

Con memorando N° 0029-AJ-2012 de 5 de enero del 2012, el Director Jurídico de EMSEGURIDAD-Q solicita se considere el pedido del Coordinador de Patrocinio Legal, con el fin de seguir brindando el servicio de asistencia legal al sector de la Mariscal.



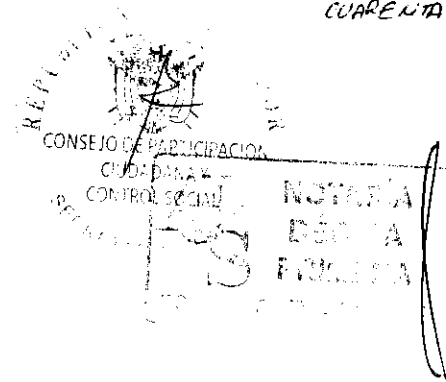
1
2
3

4
5

6
7



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



TERCERA: OBJETO.-

El Contratado, Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales de "Patrocinador legal" en la Gerencia La Mariscal.

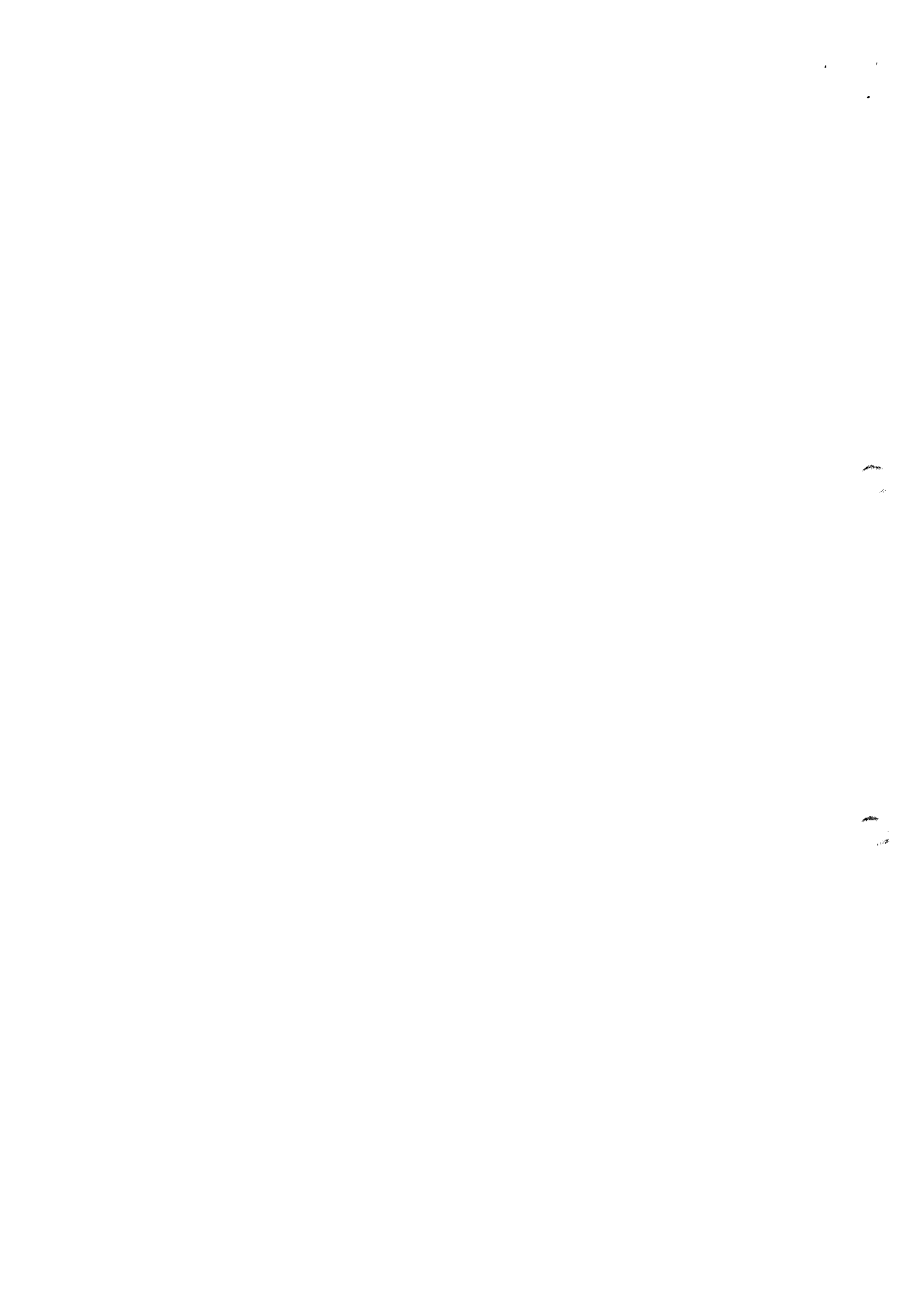
Para cumplir con la contratación, deberá realizar las funciones inherentes al cargo detalladas a continuación:

- a) Prestar los servicios profesionales de abogado patrocinador en las acciones judiciales instauradas por los ciudadanos victimas de asuntos vinculados con la seguridad pública.
- b) Asistir, apoyar, asesorar al ciudadano ecuatoriano o extranjero que requiera de asistencia en el área penal y otras ramas del derecho.
- c) Elaborar denuncias o acusaciones particulares.
- d) Coordinar y efectuar el seguimiento continuo de las denuncias en la Fiscalía y demás instancias policiales y judiciales, participando en los distintos trámites dentro del Ministerio Público.
- e) Patrocinar judicialmente a los ciudadanos o extranjeros que requieran el apoyo al iniciar procesos judiciales en los que el perjudicado requiera contar con ese apoyo.
- f) Proseguir con acuciosidad, diligencia, ética y profesionalismo los procesos que sean incluidos con su patrocinio judicial.
- g) Notificar a la Policía Nacional del Ecuador respecto de denuncias o delitos que se cometan en el DMQ.
- h) Utilizar los bienes de EMSEGURIDAD-Q solamente para los servicios descritos en beneficio de la comunidad.
- i) Mantener control su tiempo e informar las actividades que realice a través de un sistema de control a asignarse.
- j) Respetar los horarios de atención al público.
- k) Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas incluyendo toda la documentación de respaldo, además de fotocopia del avance de las actuaciones y procesos en marcha.
- l) Asistir a reuniones convocadas por EMSEGURIDAD-Q.
- m) Coordinar con la Dirección Jurídica de EMSEGURIDAD-Q para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- n) Las demás dentro del ámbito de su competencia y establecidas por la Dirección Jurídica de la EMSEGURIDAD-Q

PROHIBICIONES.-

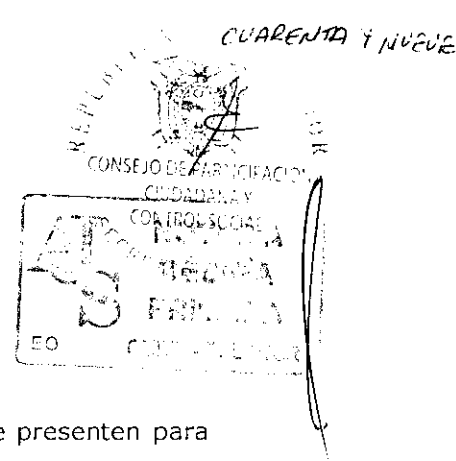
Se encuentra terminante prohibido realizar por parte del abogado contratado cualquiera de los siguientes actos:

- Emplear los recursos, instalaciones, insumos y cualquier otro bien o facilidad dispuesta en el Centros Jurídico para su actividad personal.
- Utilizar el encargo que le sea conferido en su beneficio personal o de terceros vinculados y que no sean materia del servicio que proporcionan del Centro Jurídico





EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



- Derivar a su favor o a interpuesta persona los casos que se presenten para el servicio del Centro Jurídico.
- Cobrar a los usuarios cualquier tipo de emolumentos por los servicios brindados.
- En definitiva realizar cualquier acto que se encuentre reñido con la moral, ética profesional y calidad de servicios.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El tiempo de duración del presente contrato es a partir del 3 de enero hasta el 30 de noviembre del 2012.

QUINTA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q se compromete a pagar al contratado como honorario profesional el valor mensual de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos (USD 1.344,00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberá emitir la factura correspondiente, previo el informe favorable del Coordinador de Patrocinio Legal y del Director de Asesoría Jurídica de EMSEGURIDAD-Q

Este egreso se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 73.02.99 "Otros Servicios Generales" del Programa "Ciudad Segura", de 3 de enero de 2012, según consta de la Certificación presupuestaria No. 2256 emitida por la Sra. Yadira Patricia Carrera C., Responsable de Presupuesto de EMSEGURIDAD-Q.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

El Coordinador de Patrocinio Legal supervisará los trabajos que ejecute el contratado, en virtud de este instrumento contractual.

SÉPTIMA: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

El contratado se compromete a cumplir su función a cabalidad, y declara sujetarse a las normas legales y administrativas establecidas y a cumplir las órdenes legítimas emanadas de las autoridades competentes.

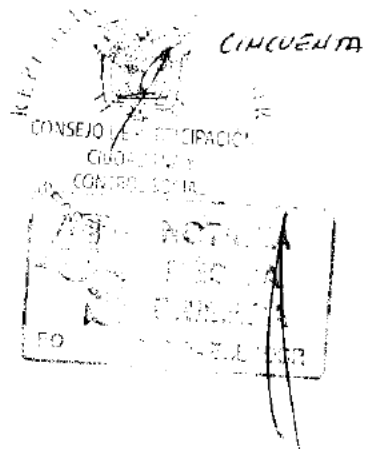
OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

El presente Contrato termina a la fecha establecida en la cláusula cuarta, o por las causales establecidas en el Art. 1454, 1561, 1580, 1945 del Código Civil. Además, podrá terminarse por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.





EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



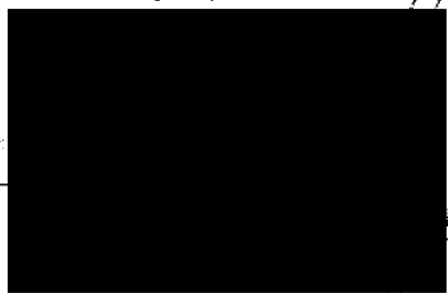
OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes se someten al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación Público de la ciudad de Quito.

En todo lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará las normas previstas en el Código Civil Ecuatoriano, así como en la normatividad expresada en el presente instrumento.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Quito, suscrito el: 27 FEB 2012

Ing. Jorge Arguello Miño
GERENTE GENERAL (E) EMSEGURIDAD-Q



27 FEB 2012

01-12-2012

31-12-2013

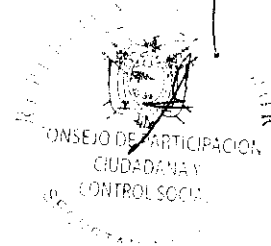


EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

056-2012



PRIMERA - COMPARECIENTES.-

Compareceron a la celebración y suscripción del presente Contrato; por una parte el Ing. Jorge Argüello Miño, en su calidad de Gerente General (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q, y por otra el Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, con cédula de ciudadanía No. 1700255887; domiciliado en Ponciano Bajo calle número OE 71-265, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará el Contratado, convienen en celebrar el presente contrato en los términos de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA - ANTECEDENTES.-

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana creada mediante Ordenanza Metropolitana N° 0309 "De creación de Empresas Públicas Metropolitanas" de 16 de abril del 2010, que sucede jurídicamente a la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q y a CORPOSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera, responsable de dar apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Ordenanza Metropolitana N° 309 en su Art. 8, numeral 1, literal c) establece como objeto principal de la EMSEGURIDAD-Q el "Proporcionar servicios de patrocinio legal a la ciudadanía en procesos penales en asuntos vinculados con la seguridad pública".

Mediante memorando N° 1125-EMS-AJ-2012 de 21 de noviembre del 2012, el Coordinado de Abogados Patrocinadores solicita al Director de Asesoría Jurídica de la EMSEGURIDAD-Q la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales en las diferentes administraciones zonales del DMQ.

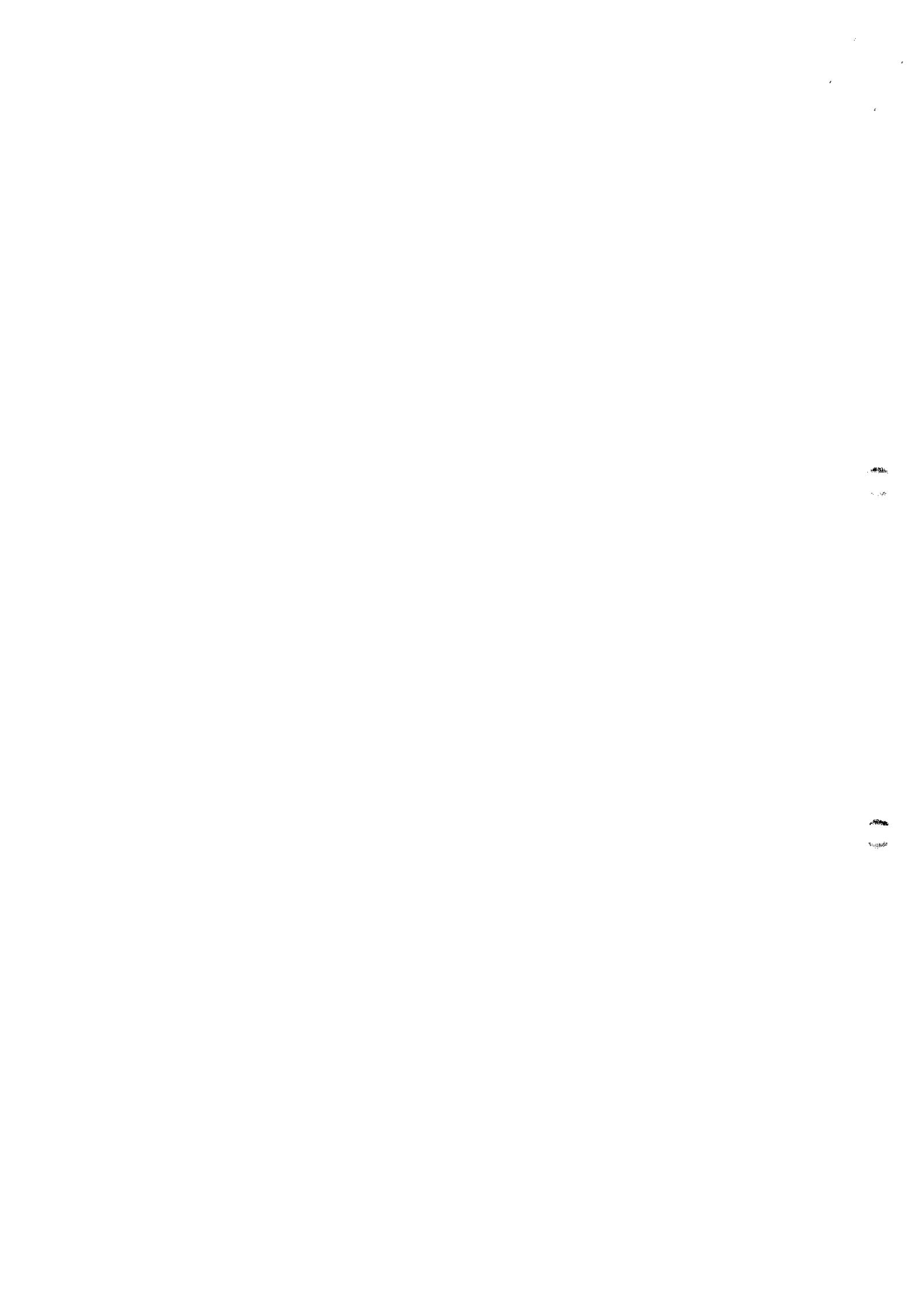
A través del memorando N° 1433-EMS-AJ-2012 de 21 de noviembre del 2012 el Director de Asesoría Jurídica solicita la renovación de los contratos de los 8 abogados patrocinadores y el coordinador jurídico para la prestación de los servicios profesionales en las diferentes administraciones zonales del Distrito.

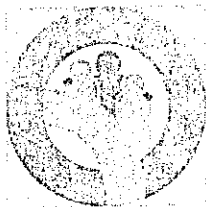
Mediante sumilla inserta en el memorando N° 1433-EMS-AJ-2012 de 21 de noviembre del 2012, la Gerente General solicita a la Directora Administrativa el informe al respecto.

A través del informe técnico de la Unidad de Administración de Talento Humano N° 0014-DA-UATH de 26 de noviembre del 2013, emite informe favorable para la contratación de los ocho Abogados Patrocinadores y un Coordinador de Patrocinio.

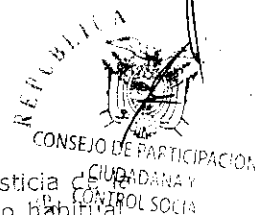
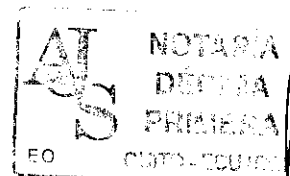
Con sumilla inserta en el memorando N° 0387-EMS-UATH-DA-2012 de 26 de noviembre del 2013, la Gerente General de EMSEGURIDAD-Q autoriza la contratación de ocho Abogados Patrocinadores y un Coordinador de Patrocinio Legal.







EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y ROTACIÓN.-

El Abogado contratado desempeñará sus funciones en el Centro de Equidad y Justicia Casa de la Justicia Pichincha Norte y podrá ser cambiado de su lugar de trabajo habitual debido a las necesidades del servicio, dentro de las diversas Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o cualquier otro sitio que se establezca mediante convenio con otras entidades del sector público.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El tiempo de duración del presente contrato es a partir del 1 de diciembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013.

SEXTA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

Para el mes de diciembre del año 2012 la EMSEGURIDAD-Q se compromete a pagar al contratado como honorario profesional el valor de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos (USD 1.344,00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Este egreso se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 73.02.99 "Otros Servicios Generales" del Programa "Ciudad Segura", de 21 de noviembre de 2012, según consta de la Certificación presupuestaria No. 2370 emitida por la Sra. Yadira Patricia Carrera C., Analista de Presupuesto 3 de EMSEGURIDAD-Q.

La EMSEGURIDAD-Q para el año 2013 se compromete a pagar al Abogado como honorario profesional el valor mensual de mil trescientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América con 44/100 centavos (USD 1.357,44) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberá emitir la factura correspondiente, previo el informe favorable del Coordinador de Patrocinio Legal y del Director de Asesoría Jurídica de EMSEGURIDAD-Q.

Este egreso se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 73.02.99 "Otros Servicios Generales" del Programa "Ciudad Segura", de 2 de enero de 2013, según consta de la Certificación presupuestaria No. 3060 emitida por la Sra. Yadira Patricia Carrera C., Analista de Presupuesto 3 de EMSEGURIDAD-Q.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

El Coordinador de Patrocinio Legal supervisará los trabajos que ejecute el contratado, en virtud de este instrumento contractual.

OCTAVA: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

El contratado se compromete a cumplir su función a cabalidad, y declara sujetarse a las normas legales y administrativas establecidas y a cumplir las órdenes legítimas emanadas de las autoridades competentes.

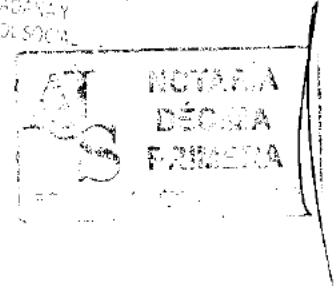
NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

El presente Contrato termina a la fecha establecida en la cláusula cuarta, o por las causales establecidas en el Art. 1454, 1561, 1580, 1945 del Código Civil. Además, podrá terminarse por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. O de ser el caso por necesidades de la administración se podrá declarar la terminación anticipada de forma unilateral del referido contrato de prestación de servicios profesionales, debido a las necesidades institucionales.





EMI Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, podrán por mutuo acuerdo, convenir en la terminación del mencionado contrato.


DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.-

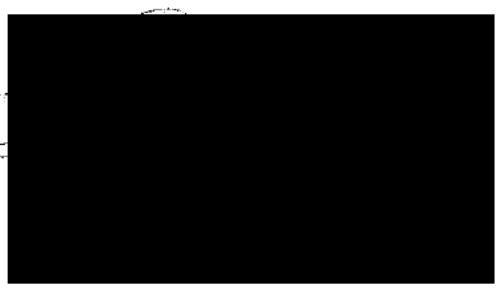
En caso de controversias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes se someten al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación Público de la ciudad de Quito, el laudo será en derecho.

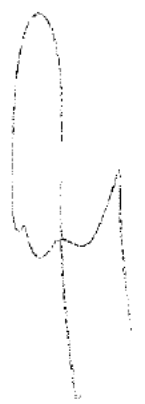
En todo lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará las normas previstas en el Código Civil Ecuatoriano, así como en la normatividad expresada en el presente instrumento.


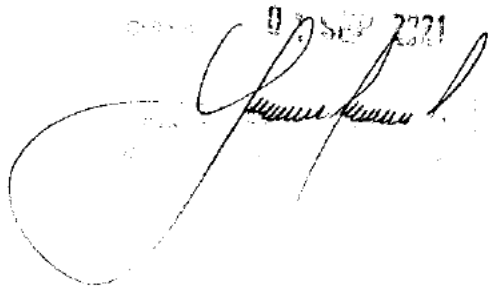
Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Quito

21 ENE 2013


Ing. Jorge Arguello Miño
GERENTE GENERAL (E)
EMSEGURIDAD-Q



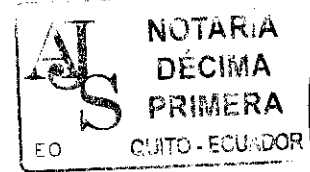



NOTARIA DIGNA FABRERA
CALLE...
TEL...
QUITO
01 2321




EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana

02 - 01 - 2014
 31 - 12 - 2014



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

006-2014



PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato; por una parte la Magister Guadalupe Estévez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q, y por otra, el Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, con cédula de identidad número 1709255887, domiciliado en Condominios Carmen 2, Casa V-6, Calles Machala 65-189 y Vicente López, Sector Cotocollao, del Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará el CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, creada mediante Ordenanza Metropolitana N° 0309 "De creación de Empresas Públicas Metropolitanas" de 16 de abril del 2010, que sucede jurídicamente a la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q y a CORPOSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera, responsable de dar apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Ordenanza Metropolitana N° 309 en su Art. 8, numeral 1, literal c) establece como objeto principal de la EMSEGURIDAD-Q el "Proporcionar servicios de patrocinio legal a la ciudadanía en procesos penales en asuntos vinculados con la seguridad pública".

Mediante memorando N° 0148-EMS-AJ-2014 de 05 de febrero del 2014, el Ab. Santiago Salazar, Director Jurídico, solicita a la Magister Guadalupe Estévez, Gerente General, autorizar la contratación del Abogado EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA para que desempeñe la actividad de Abogado Patrocinador en el Centro de Equidad y Justicia de La Delicia (Casa de la Justicia).

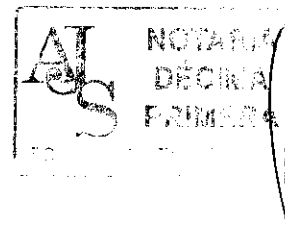
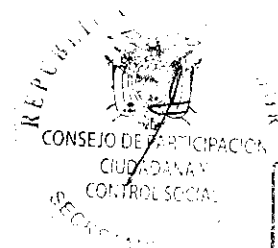
A través del informe técnico de la Unidad de Administración de Talento Humano N° 005-DA-UATH-2014 de fecha 10 de febrero del 2014, el Abogado Santiago Salazar, Director Jurídico y la Ingeniera Gina Villacís Paredes, Analista de Talento Humano, emiten informe favorable para la contratación del Abogado EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA, con cédula de identidad número 1709255887.

Mediante memorando Nro. 0302-EMS-UATH-DA-2014, el Abogado Santiago Salazar, Director Jurídico y la Ingeniera Gina Villacís Paredes, Analista de Talento Humano, *MS*

[Handwritten signature]



EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



solicitan a la Magister Guadalupe Estévez, Gerente General, disponga a la Dirección Jurídica continuar con el trámite legal pertinente.

Mediante memorando N° 0142-EMS-GG-2014 de fecha 10 de febrero del 2014, la Gerente General autoriza la contratación del Abg. EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA.

TERCERA: OBJETO.-

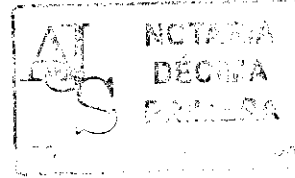
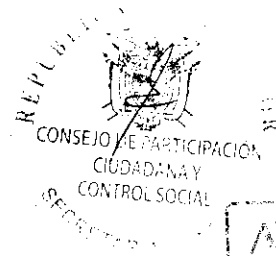
El CONTRATADO, Abogado EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales como "Abogado Patrocinador" de la EMSEGURIDAD-Q en el Centro de Equidad y Justicia La Delicia (Casa de la Justicia).

Para cumplir con la contratación, deberá realizar las funciones inherentes al cargo detalladas a continuación:

- a. Prestar los servicios profesionales de abogada patrocinadora en las acciones judiciales instauradas por los ciudadanos víctimas de asuntos vinculados con la seguridad pública.
- b. Asistir, apoyar, asesorar al ciudadano ecuatoriano o extranjero que requiera de asistencia en el área penal y otras ramas del derecho.
- c. Elaborar denuncias o acusaciones particulares.
- d. Coordinar y efectuar el seguimiento continuo de las denuncias en la Fiscalía, Juzgados Contravencionales y demás instancias policiales y judiciales, participando en los distintos trámites dentro del Ministerio Público.
- e. Patrocinar judicialmente a los ciudadanos o extranjeros que requieran el apoyo al iniciar procesos judiciales en los que el perjudicado requiera contar con ese apoyo.
- f. Proseguir con acuciosidad, diligencia, ética y profesionalismo los procesos que sean incluidos con su patrocinio judicial.
- g. Notificar a la Policía Nacional del Ecuador respecto de denuncias o delitos que se cometan en el DMQ.
- h. Utilizar los bienes de EMSEGURIDAD-Q solamente para los servicios descritos en beneficio de la comunidad.
- i. Mantener control su tiempo e informar las actividades que realice a través de un sistema de control a asignarse.
- j. Respetar los horarios de atención al público.
- k. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas incluyendo toda la documentación de respaldo, además de fotocopia del avance de las actuaciones y procesos en marcha.
- l. Asistir a reuniones convocadas por EMSEGURIDAD-Q.
- m. Coordinar con la Dirección Jurídica de EMSEGURIDAD-Q para el desarrollo de las actividades encomendadas. *MS*



EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



SEXTA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

La EMSEGURIDAD-Q se compromete a pagar al Abogado Patrocinador como honorario profesional el valor mensual de USD \$1.212,00 (Un mil doscientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberá emitir la factura correspondiente, previo el informe favorable del Director Jurídico de EMSEGURIDAD-Q.

Este egreso se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 73.02.99 "Otros Servicios Generales" del Programa "Ciudad Segura", de 21 de enero del 2014, según consta de la Certificación presupuestaria No. 3835 emitida por la señora Yadira Patricia Carrera C., Analista de Presupuesto de la EMSEGURIDAD-Q.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

El Director Jurídico supervisará los trabajos que ejecute el contratado, en virtud de este instrumento contractual.

OCTAVA: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

El contratado se compromete a cumplir su función a cabalidad, y declara sujetarse a las normas legales y administrativas establecidas y a cumplir las órdenes legítimas emanadas de las autoridades competentes.

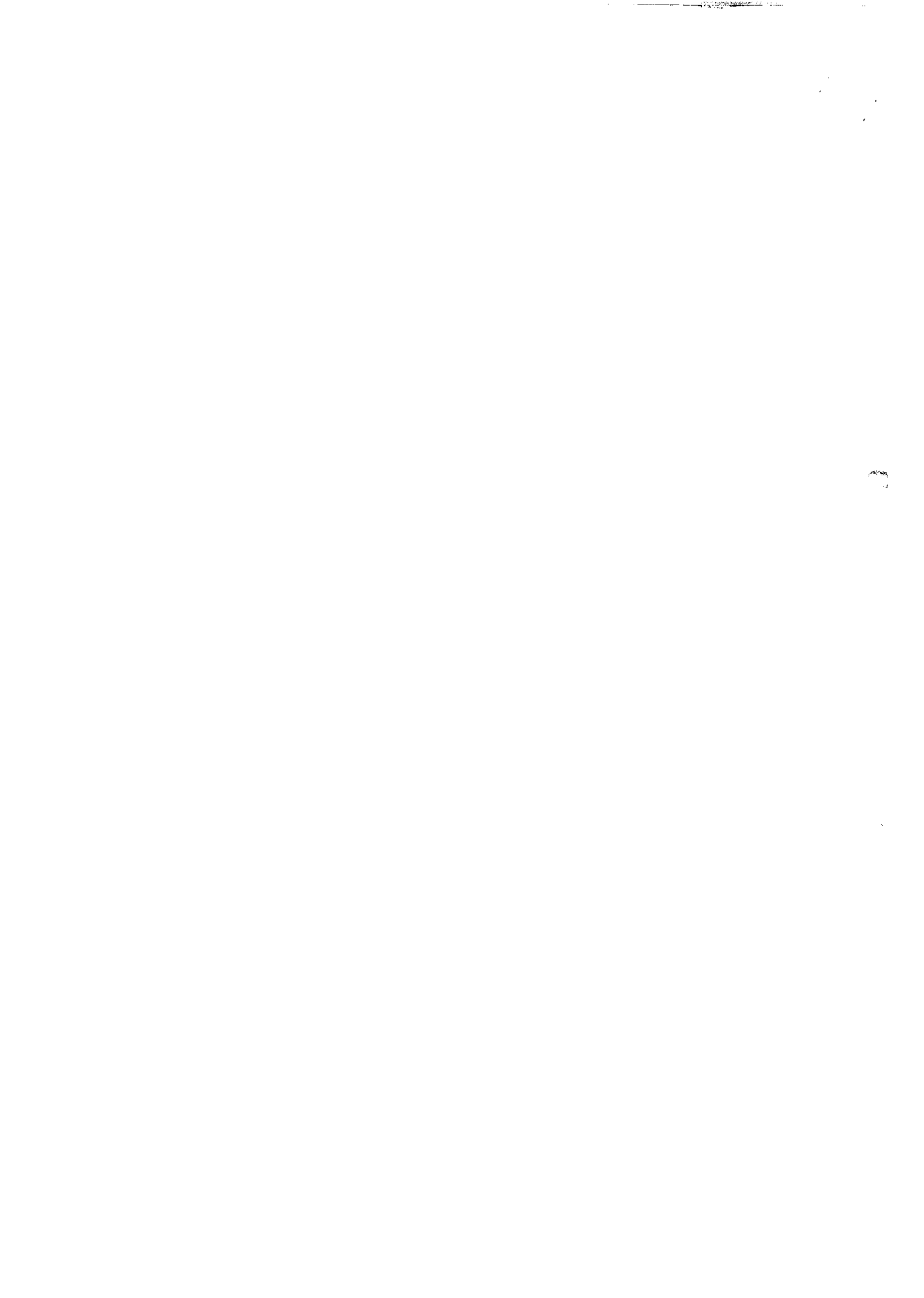
NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

El presente Contrato termina a la fecha establecida en la cláusula cuarta, o por las causales establecidas en el Art. 1454, 1561, 1580, 1945 del Código Civil. Además, podrá terminarse por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. O de ser el caso por necesidades de la administración se podrá declarar la terminación anticipada de forma unilateral del referido contrato de prestación de servicios profesionales, debido a las necesidades institucionales.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, podrán por mutuo acuerdo, convenir en la terminación del mencionado contrato.

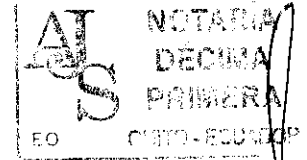
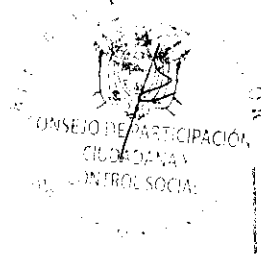
DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes se someten al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación Público de la ciudad de Quito, el laudo será en derecho. *MS*





EM Seguridad-Q
 Empresa Pública Metropolitana
 de Logística para la Seguridad
 y Convivencia Ciudadana



- n. Las demás dentro del ámbito de su competencia y establecidas por la Dirección Jurídica de la EMSEGURIDAD-Q

PRODUCTO.-

- Informe pormenorizado de las actividades realizadas respecto a: Denuncias por hurto o robo, pérdida de documentos. Copias de los escritos presentados en materia de contravenciones, niñez/adolescencia, violencia intra-familiar, pérdida de placas, etc..
- Registro de atención mensual al usuario en caso de asesorías legales.

PROHIBICIONES.-

Se encuentra terminante prohibido realizar por parte del CONTRATADO cualquiera de los siguientes actos:

- Emplear los recursos, instalaciones, insumos y cualquier otro bien o facilidad dispuesta en la Dirección Jurídica para su actividad personal.
- Utilizar el encargo que le sea conferido en su beneficio personal o de terceros vinculados y que no sean materia del servicio que proporcionan del Centro Jurídico.
- Derivar a su favor o a interpuesta persona los casos que se presenten para el servicio de la Dirección Jurídica.
- Cobrar a los usuarios cualquier tipo de emolumentos por los servicios brindados.
- En definitiva realizar cualquier acto que se encuentre reñido con la moral, ética profesional y calidad de servicios.

CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y ROTACIÓN.-

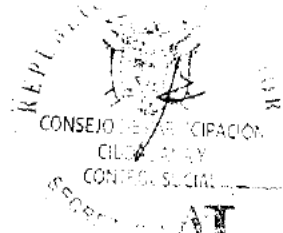
El Abogado contratado desempeñará sus funciones en el Centro de Equidad y Justicia de La Delicia (Casa de la Justicia), oficinas ubicadas en Joaquín Mancheno s/n y Tadeo Benítez, sector Carcelén Industrial del Distrito Metropolitano de Quito, y podrá ser cambiado de su lugar de trabajo habitual, debido a las necesidades del servicio, dentro de las diversas Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o cualquier otro sitio que se establezca mediante convenio con otras entidades del sector público.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El tiempo de duración del presente contrato es a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2014. *ms*



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana



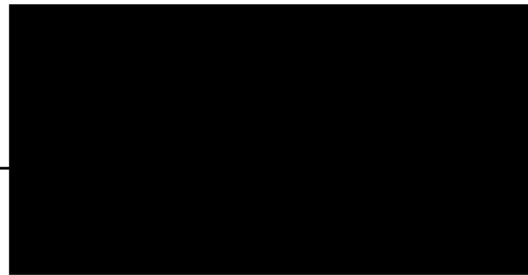
**NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA**
QUITO - ECUADOR

En todo lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará las normas previstas en el Código Civil Ecuatoriano, así como en la normatividad expresada en el presente instrumento.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Quito.

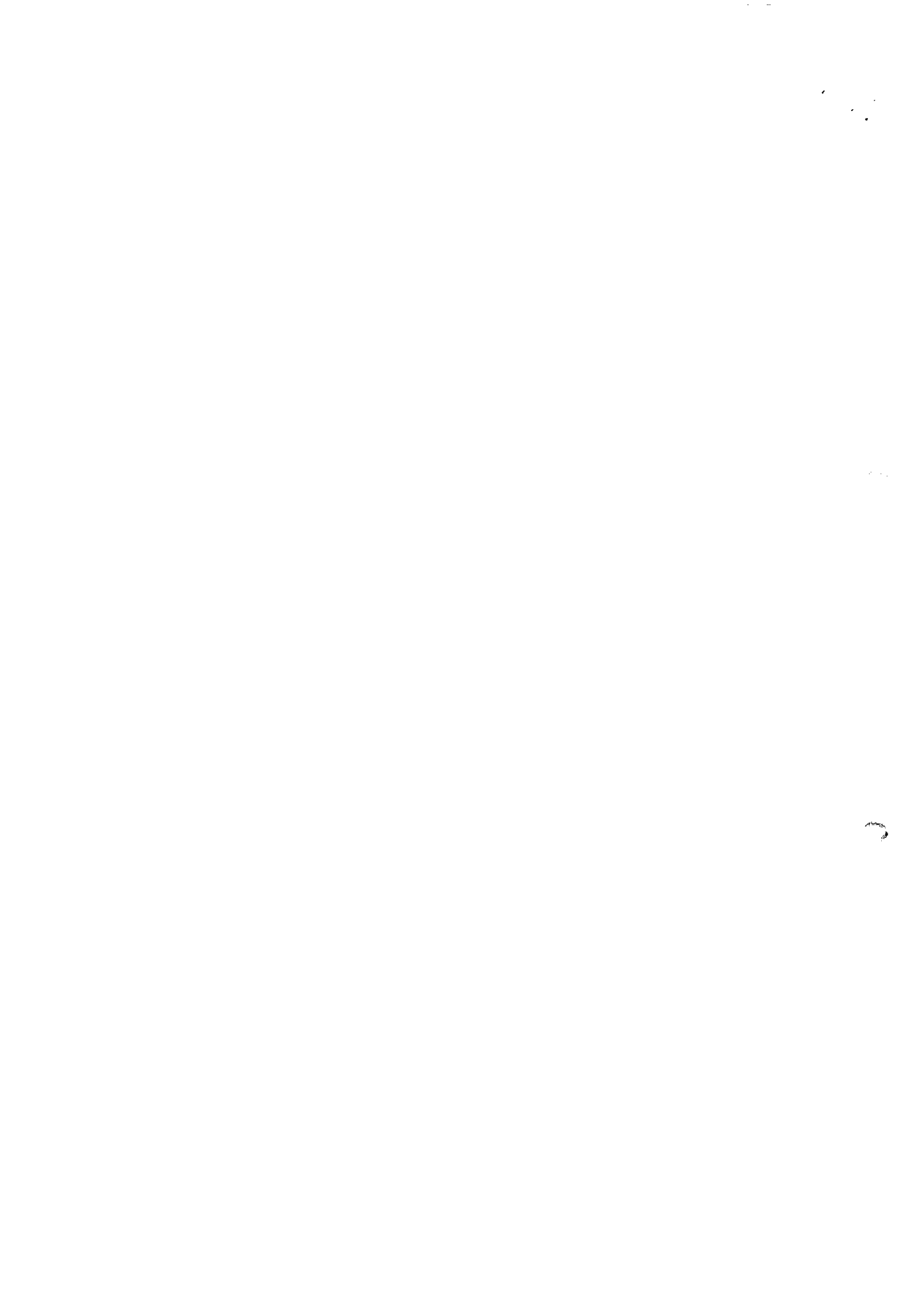
02 ENE 2014

Guadalupe Estévez Naranjo
Mg. Guadalupe Estévez Naranjo
GERENTE GENERAL



[Handwritten signature]

[Faint text]
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
07 SEP 2021
[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE TRABAJO

A petición verbal del señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con cedula de ciudadanía Nro. 1709255887 y con matrícula de Afiliación al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Nro. 17-2003-11 y del Colegio de Abogados Nro. 7749, debo certificar que el mencionado profesional ha laborado en el Consorcio Jurídico Metropolitano desde el mes de NOVIEMBRE 2015 hasta DICIEMBRE 2017 a cargo de la **Gerencia de Litigación** en las causas de materia CIVIL Y SOCIETARIO, tiempo en el cual ha demostrado solvencia, responsabilidad y ejecución positiva de las causas encargadas para el patrocinio, sustanciación y resolución de las mismas.

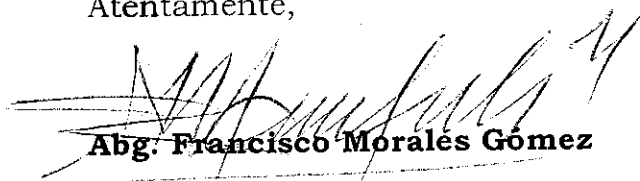
Facultándole al referido colega Abogado para que la presente certificación pueda presentar ante las personas o instituciones que le requieran.

Es lo que puedo certificar, ofreciendo ratificarme en su contenido al momento que se lo requiera hacerlo.

Atentamente,

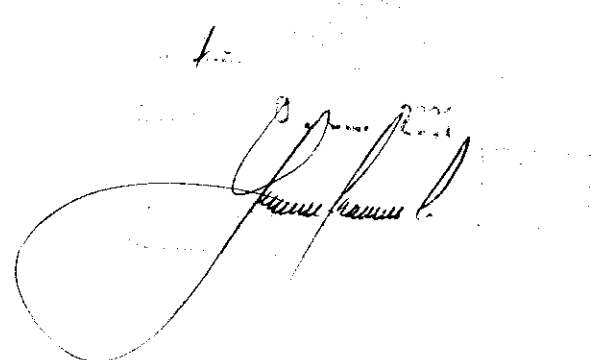
Quito, 26 de Agosto del 2021.

Atentamente,

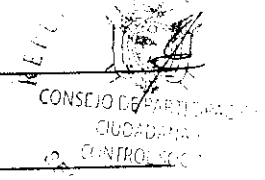


Abg. Francisco Morales Gómez

RUC: 1703041366001





Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO**Número RUC**
1703041366001**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
02/10/2000**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
NO**Tipo**
PERSONAS NATURALES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

DirecciónCalle: ANTONIO ANTE Número: 259 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CARVAJAL
Número de oficina: 103 Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL**Actividades económicas**

• M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Establecimientos**Abiertos**
1**Cerrados**
0**Obligaciones tributarias**

• 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**Números del RUC anteriores**

No registra

Apellidos y nombres**MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO****Número RUC****1703041366001**

Código de verificación:

CATRCR2021002056416


Fecha y hora de emisión:

01 de septiembre de 2021 11:07



Dirección IP:

157.100.171.91

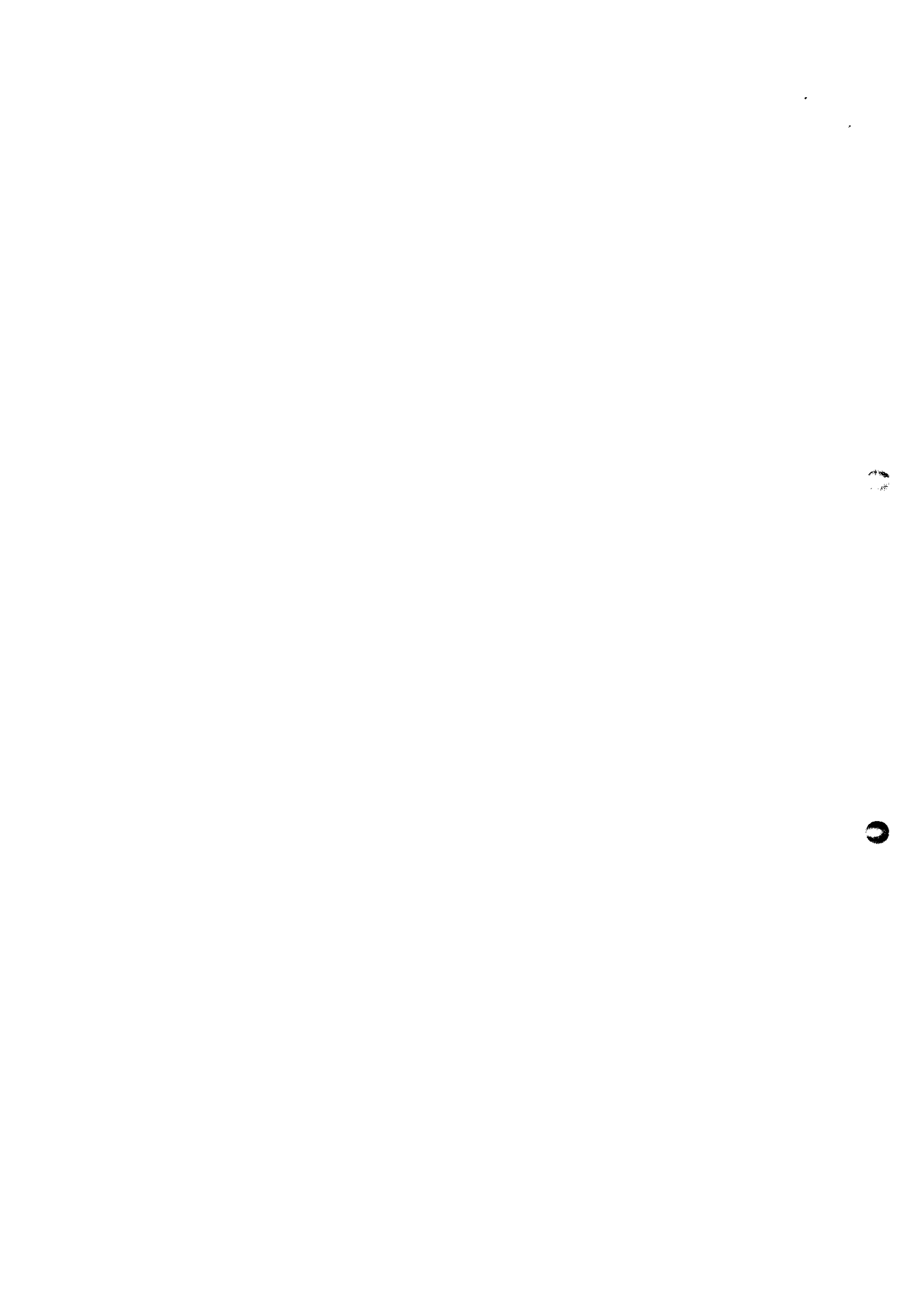
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.


REPÚBLICA DEL GUATEMALA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOMBRE DEL PADRE
 NOMBRE DE LA MADRE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PROFESIÓN
 GRUPO SANGUÍNEO
 DOMICILIO
 FECHA DE EMISIÓN
 NACIONALIDAD
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CA
 MYRIAM AIDA
 TOLEDO OLIVERA


CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y
 CONTROL SOCIAL
 SECRETARÍA DE ESTADO



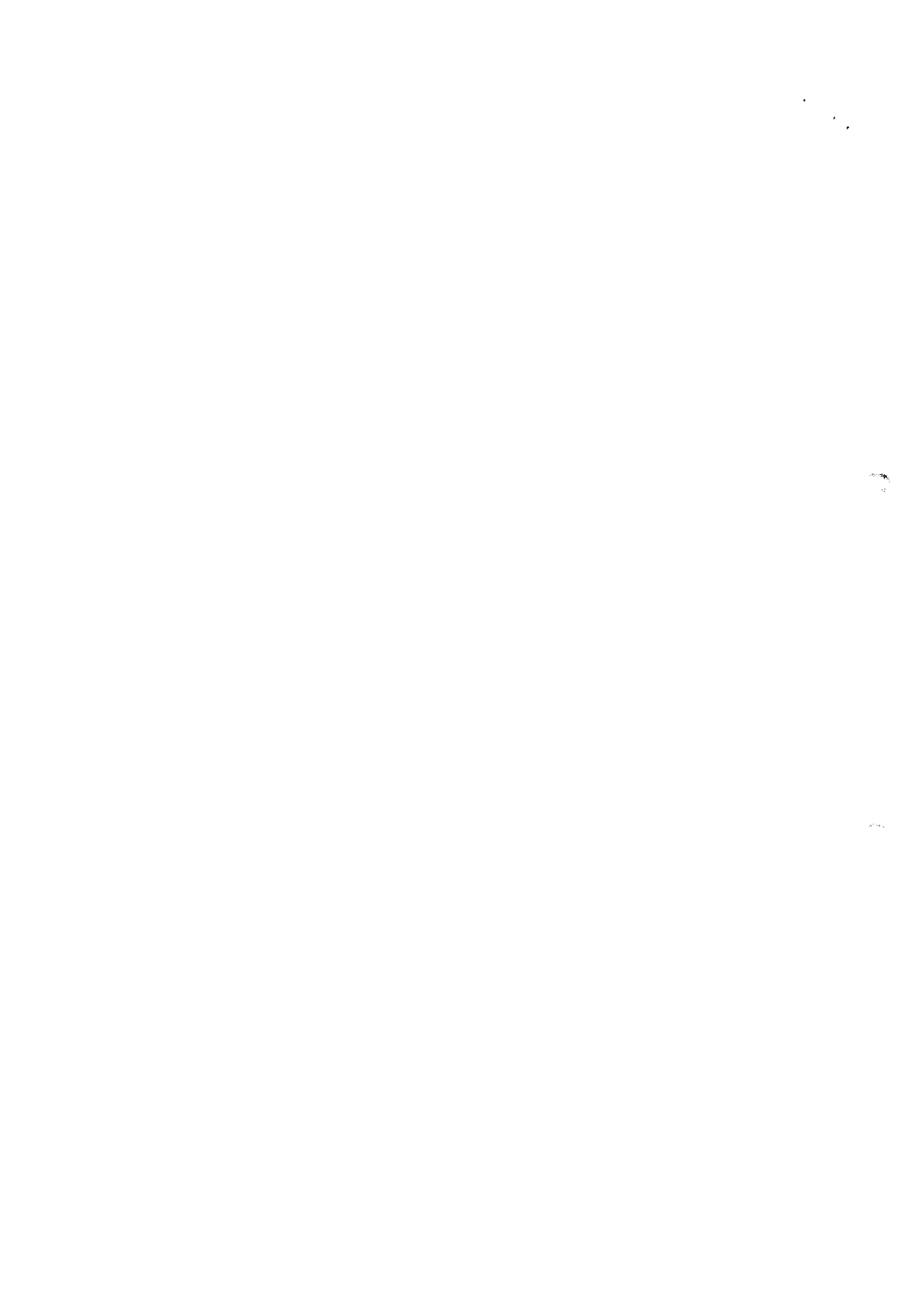


COLEGIO DE ABOGADOS



8460





CERTIFICADO DE TRABAJO

A petición verbal del señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con cedula de ciudadanía Nro. 1709255887 y con matrícula de Afiliación al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Nro. 17-2003-11 y del Colegio de Abogados Nro. 7749, debo certificar que el mencionado profesional ha laborado en el Consorcio Jurídico Metropolitano desde el mes de ENERO 2018 A DICIEMBRE 2019 a cargo de la **Gerencia de Litigación** en las causas de materia FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, tiempo en el cual ha demostrado solvencia, responsabilidad y ejecución positiva de las causas encargadas para el patrocinio, sustanciación y resolución de las mismas.

Facultándole al referido colega Abogado para que la presente certificación pueda presentar ante las personas o instituciones que le requieran.

Es lo que puedo certificar, ofreciendo ratificarme en su contenido al momento que se lo requiera hacerlo.

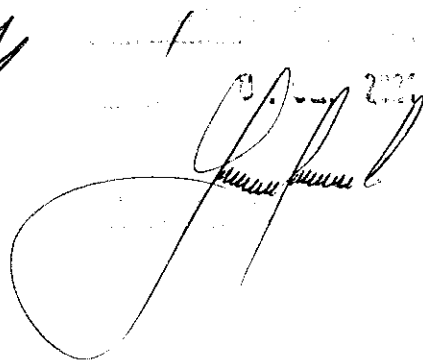
Atentamente,

Quito, 26 de Agosto del 2021.

Atentamente,


Abg. Francisco Morales Gómez

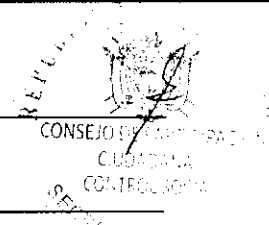
RUC: 1703041366001





Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO

Número RUC
1703041366001



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
02/10/2000

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
NO

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

Dirección

Calle: ANTONIO ANTE Número: 259 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CARVAJAL
Número de oficina: 103 Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL

Actividades económicas

- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres**MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO****Número RUC****1703041366001**

Código de verificación:

CATRCR2021002056416

Fecha y hora de emisión:


01 de septiembre de 2021 11:07

Dirección IP:


157.100.171.91

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

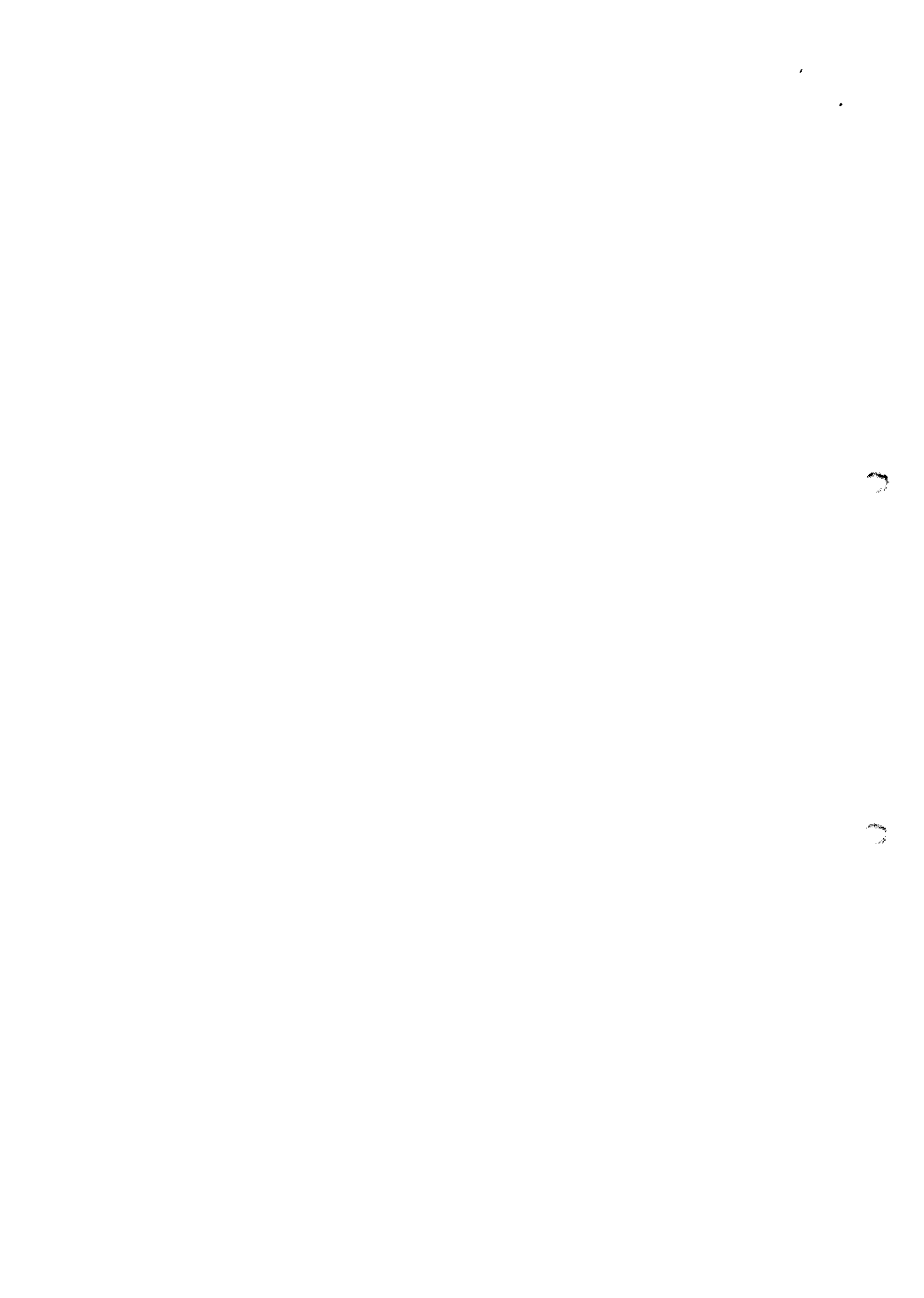
REPUBLICA DE
DIRECCIÓN GENERAL DE R
IDENTIFICACIÓN Y SEJENTA



CEDULA DE
CIUDADANÍA
MORALES G
EDONNE P
LUGAR DE NA
PROFESIONA
GRUPA
CONSEJO DE
FECHA DE NA
NACIONAL
SEXO HOMB
ESTADO CIVIL
MYSRAM A
TOLBOG E



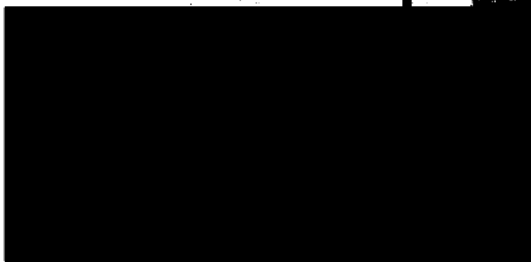

REP
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA

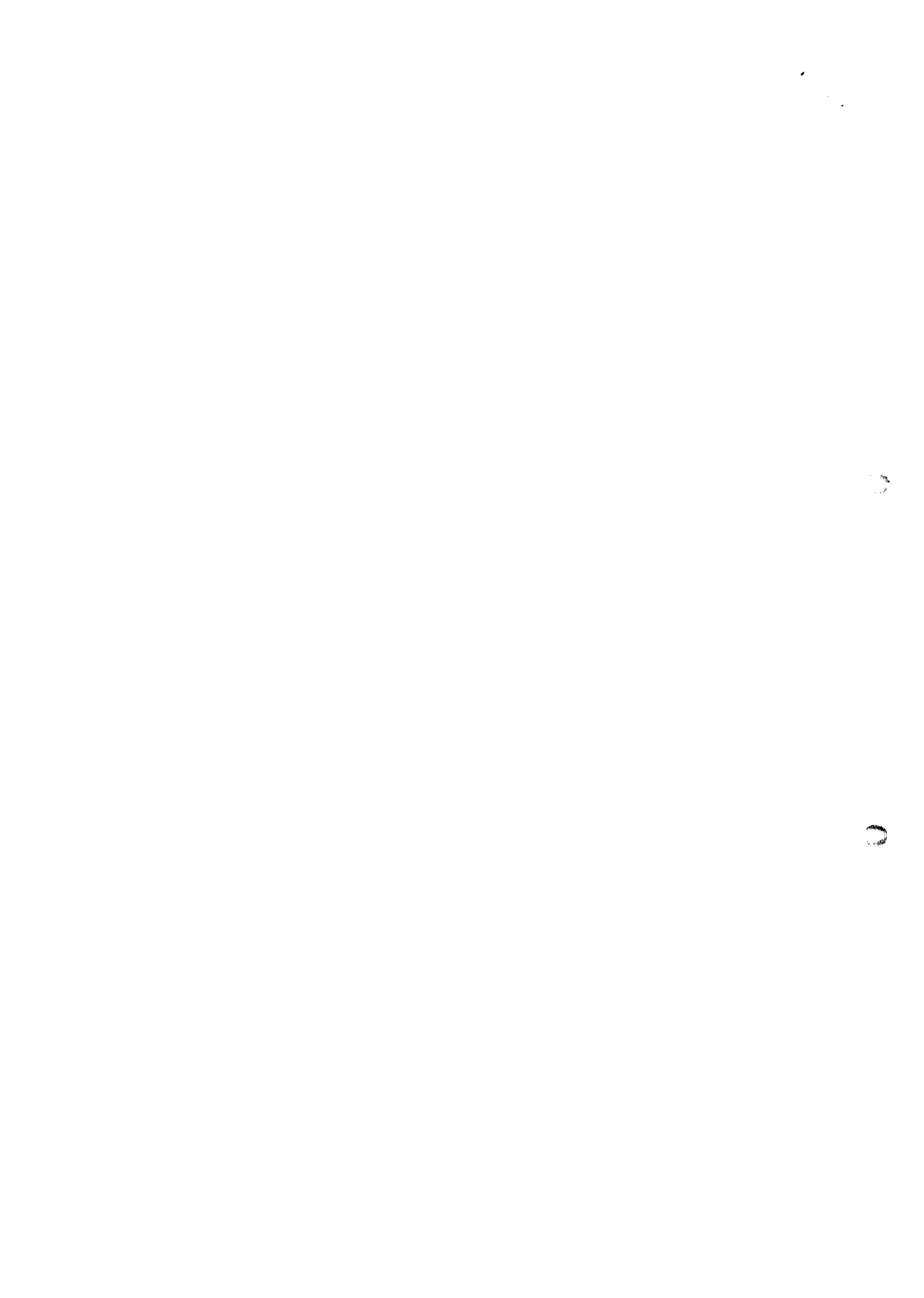




COLEGIO DE ABOGADOS

**AB.
EDGAR FRANCISCO MORALES GOMEZ**





CERTIFICADO DE TRABAJO

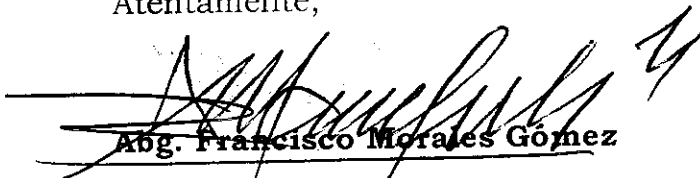
A petición verbal del señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con cedula de ciudadanía Nro. 1709255887 y con matrícula de Afiliación al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Nro. 17-2003-11 y del Colegio de Abogados Nro. 7749, debo certificar que el mencionado profesional labora en el Consorcio Jurídico Metropolitano desde el mes de ENERO 2020 HASTA LA PRESENTE FECHA a cargo de la **Gerencia de Litigación** en las causas de materia VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GENERO, DERECHOS HUMANOS Y PENAL, tiempo en el cual ha demostrado solvencia, responsabilidad y ejecución positiva de las causas encargadas para el patrocinio, sustanciación y resolución de las mismas.

Facultándole al referido colega Abogado para que la presente certificación pueda presentar ante las personas o instituciones que le requieran.

Es lo que puedo certificar, ofreciendo ratificarme en su contenido al momento que se lo requiera hacerlo.

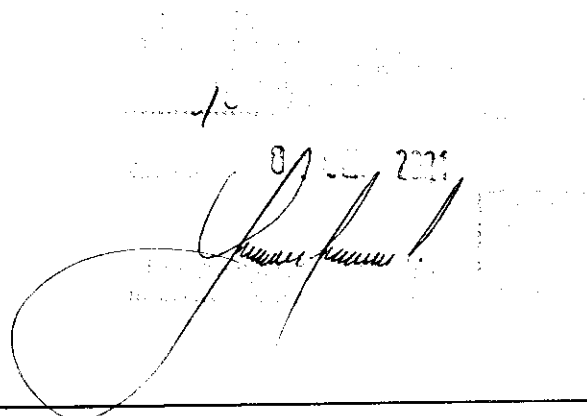
Quito, 26 de Agosto del 2021

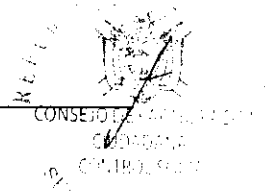
Atentamente,



Abg. Francisco Morales Gómez

RUC: 1703041366001



Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO**Número RUC**
1703041366001**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
02/10/2000**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
NO**Tipo**
PERSONAS NATURALES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

DirecciónCalle: ANTONIO ANTE Número: 259 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CARVAJAL
Número de oficina: 103 Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL**Actividades económicas**

- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres**MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO****Número RUC****1703041366001**

Código de verificación:

CATRCR2021002056416

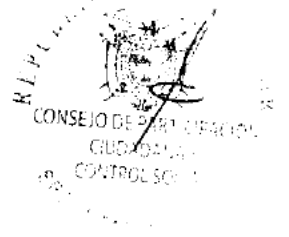
Fecha y hora de emisión:

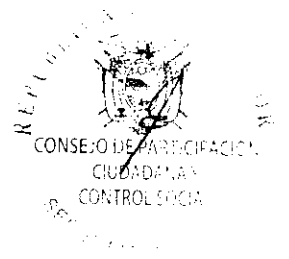
01 de septiembre de 2021 11:07


Dirección IP:

157.100.171.91

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.






 **COLEGIO DE ABOGADOS**

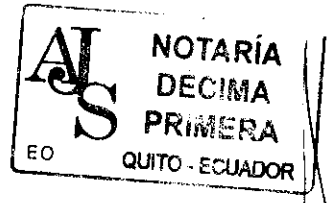
**AB.
EDGAR FRANCISCO MORALES GOMEZ**

CÉDULA: 170521366
AFILIACIÓN: 2017/12/17
EMISIÓN: 2017/12/17
VENCE: 2021/12/17

[Handwritten signature]

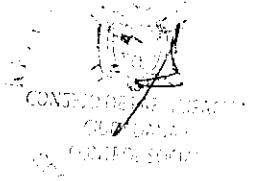
8460


RUC. 0491516089001



Huaca, 05 de septiembre de 2021.

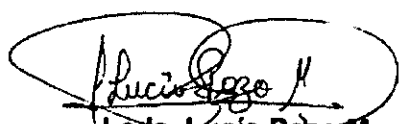
Presidencia de FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL "KARLA POZO", por solicitud del interesado:



CERTIFICA QUE:

El Ab. EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, portador del a C.C. Nro. 1709255887, lideró y participó en las capacitaciones en temas de "Protección de los derechos de los NNA y Sistema Nacional de Protección de Derechos", dirigido a los funcionarios públicos y líderes comunitarios del cantón Tulcán en sus parroquias urbanas y rurales, las mismas que fueron dictadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, demostrando profesionalismo, liderazgo, y don de gente, motivo por el cual se ha hecho merecedor del aprecio y respeto de los participantes.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, autorizando al portador hacer uso del presente como estime conveniente.

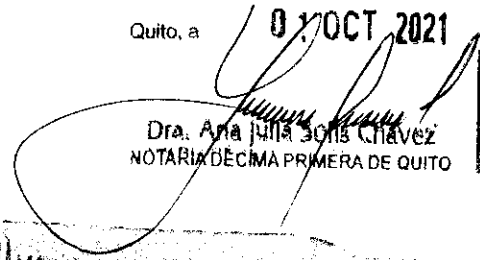

Lcda. Lucía Pozo M.

PRESIDENTA DE FUNDACIÓN KARLA POZO



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folios íntegros y se devolvió.

Quito, a 07 OCT 2021


Dra. Ana Julia Bonis Chavez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



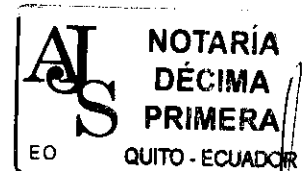
06-2973-587

Facebook Fundación Karla Pozo

Calle 8 de diciembre y Sucre, San Pedro de Huaca, Carchi.



Construyendo juntos una vida de oportunidades



QUE, mediante oficio N. 128 - MIES – C de 9 de diciembre del 2014, el Departamento Legal de la Dirección Distrital de Inclusión Económica y Social del Carchi, emite **INFORME FAVORABLE** a fin de que La FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO", con domicilio en la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, alcance su personalidad jurídica.

En ejercicio de las facultades que se halla investido.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica a LA FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO", con domicilio en la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi.- SIN MODIFICACION ALGUNA.-

Art.2.- Registrar en calidad de socios(as) fundadores(as) a las siguientes personas:

NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	C. CIUDADANIA
1	POZO MORETA JOSUE	0401706288
2	POZO MORETA CRISTINA	0201667094
3	POZO MORETA LUCIA	0401507140

Art. 3.- Disponer que LA FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO", con domicilio en la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca, del Carchi, dentro de los quince días posteriores a la emisión del Presente Acuerdo, notifique la elección de la Directiva a la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social; y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, de las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Una vez suscrito el Acuerdo Ministerial de aprobación de LA FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO", con domicilio en la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, deberá obtener el Registro Único para las Organizaciones de la Sociedad Civil de conformidad con el Decreto Ejecutivo N. 16 de 4 de junio del 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N. 019 del 20 de junio del 2013.

Art. 5.- Reconocer a la Asamblea General de LA FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO", con domicilio en la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, como la máxima Autoridad y organismo para resolver los problemas internos.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

04 OCT 2021


Dra. Ana Julia Solís Chavéz
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Art. 6.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas o financieras en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres, ni para dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 7.- La solución de los conflictos que se presenten al interior de la organización y de estas con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N0. 145 de Septiembre 4 de 1997.

Dado en la ciudad de Tulcán, a los 9 de diciembre del 2014.


CARLOS NAVISOY JIMENEZ
DIRECTOR DISTRITAL DEL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL CARCHI

 NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

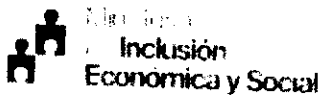
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es una copia fiel del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

28 JUN 2016

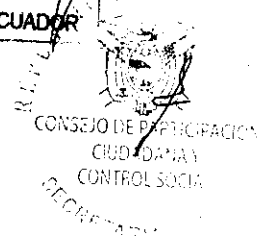
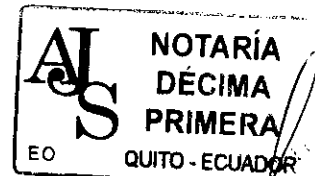
Huaca, a las _____ de 2016


Dr. Raúl Patacios Bejarano
NOTARIO PRIMERO - ENC. AGRARIO





Construyendo juntos una vida de oportunidades



Tulcán, 6 de enero del 2016

Of No 02 - MIES-C

Srta.

LUCIA POZO

PRESIDENTA DE LA FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO"

Huaca.-

En respuesta a su oficio s/n recibido el 5 de enero del 2016, participando la nómina de la Directiva DE LA FUNDACION DE ACCION SOCIAL "KARLA POZO", con domicilio en la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca provincia del Carchi, designada legalmente en la Asamblea realizada el 12 de diciembre del 2015, para el periodo 2015 - 2016, le expreso que por cumplidos los requisitos legales, se ha procedido a registrar las siguientes dignidades conformadas por

- PRESIDENTA: LUCIA POZO
- SECRETARIA: KARLA POZO
- TESORERO: JOSUE POZO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente.

CARLOS NAVISOY JIMENEZ
DIRECTOR PROVINCIAL MIES - CARCHI

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
28 JUN 2016

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA ORIGINAL del documento que antecede, constante en..... copias, presentadas ante la suscrita Notaria

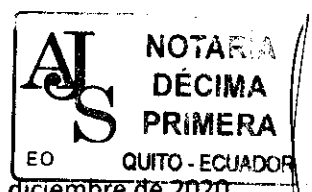
Quito, a

04 OCT 2016

[Handwritten Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







Quito, 03 de diciembre de 2020

La FUNDACIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA FUNDAE, con Acuerdo Ministerial No. 490 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de 09 de marzo de 2012 a petición del interesado

CERTIFICA QUE

El Doctor EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA con C.C.: 1709255887, lideró y participó en la iniciativa "Conversatorio: capacitación laboral y de educación financiera para personas con bajos recursos económicos", evento que se llevó a cabo los días 02 y 03 de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Fundación. Iniciativa que contó con la participación de actores y organizaciones a nivel nacional.

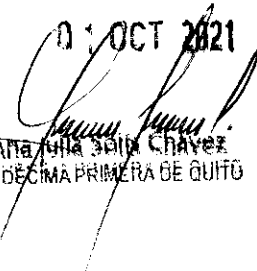
Cordialmente



ABG. DARYL CASTILLO ALARCÓN
PRESIDENTA
 FUNDACIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA
 FUNDAE
 RUC: 1792365910001



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **01 OCT 2021**


Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

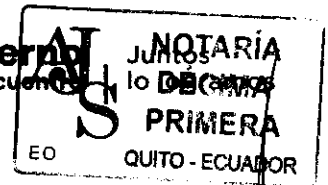


Secretaría de
Derechos Humanos



República
del Ecuador

Gobierno
del Encuentro



CONSTANCIA DE REGISTRO



La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización

Nombre: FUNDACION AMAZONICA ECUATORIANA FUNDAE

RUC: 1792365910001

Código SUIOS: 0000039635

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 000049

Domicilio: Calle: MACAS S/N
Parroquia: MACAS
Cantón: MORONA
Provincia: MORONA SANTIAGO

Representante: DARYL JESSY CASTILLO ALARCON

Vigente Hasta: Miércoles, 01 de junio del 2022

Ambito de Acción: Las personas y grupos en situación de vulnerabilidad

Objetivo Principal: Emprender e intensificar el desarrollo de las organizaciones comunitarias, mediante esfuerzos mancomunados con otras fundaciones, corporaciones, instituciones nacionales como extranjeros.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Domingo, 12 de septiembre del 2021

Alexander Gino Guano Monteros
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R
Teléfono: 02-3-955840
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 09 OCT 2021

Dra. Ana Julia Soria Chayre
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

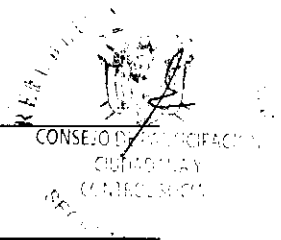


Decreto Ejecutivo No. 193 2017 09 23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>

Razón Social
FUNDACION AMAZONICA ECUATORIANA
FUNDAE

Número RUC
1792365910001



Representante legal
• CASTILLO ALARCON DARYL JESSY

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades
16/04/2012

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
09/03/2012

Jurisdicción
ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / MORONA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MORONA SANTIAGO **Cantón:** MORONA **Parroquia:** MACAS

Dirección

Calle: 24 DE MAYO **Número:** S/N **Intersección:** 5 DE AGOSTO **Referencia:** A TREINTA METROS DE LAS OFICINAS DEL SEGURO SOCIAL

Actividades económicas

- S94990103 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS N.C.P.
- M69100301 - OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
FUNDACION AMAZONICA ECUATORIANA
FUNDAE

Número RUC
1792365910001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

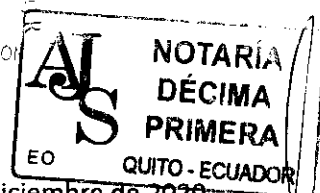
Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001973500
Fecha y hora de emisión: 16 de agosto de 2021 10:19
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Quito, 15 de diciembre de 2020

La FUNDACIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA FUNDAE, con Acuerdo Ministerial No. 490 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de 09 de marzo de 2012 a petición del interesado

CERTIFICA QUE

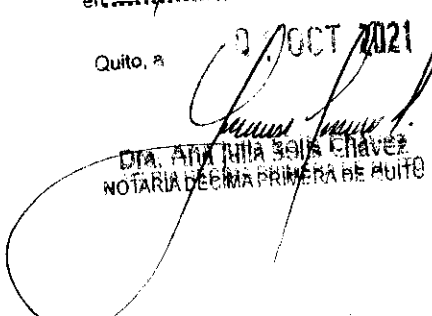
El Doctor EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA con C.C.: 1709255887, lideró y participó en la iniciativa "Conversatorio: normativa para combatir la discriminación de género en las políticas públicas y privadas", evento que se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Fundación. Iniciativa que contó con la participación de actores y organizaciones a nivel nacional.

Cordialmente


ABG. DARYL CASTILLO ALARCÓN
PRESIDENTA
FUNDACIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA
FUNDAE
RUC: 1792365910001

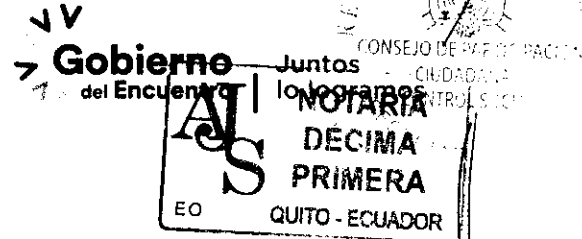


NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folios y se devolvió.

Quito, a **09 OCT 2021**

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: FUNDACION AMAZONICA ECUATORIANA FUNDAE

RUC: 1792365910001

Código SUIOS: 0000039635

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 000049

Domicilio: Calle: MACAS S/N
Parroquia: MACAS
Cantón: MORONA
Provincia: MORONA SANTIAGO

Representante: DARYL JESSY CASTILLO ALARCON

Vigente Hasta: Miércoles, 01 de junio del 2022

Ambito de Acción: Las personas y grupos en situación de vulnerabilidad

Objetivo Principal: Emprender e intensificar el desarrollo de las organizaciones comunitarias, mediante esfuerzos mancomunados con otras fundaciones, corporaciones, instituciones nacionales como extranjeros.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Domingo, 12 de septiembre del 2021

Alexander Gino Guano Monteros
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R
Teléfono: 02-3-955840
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... fojas útiles y se devolvió.

Quito, a

12 JUN 2021

Dra. ADA ILLIA SOLÍS CHAVES
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Decreto Ejecutivo No. 193_2017_09_23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

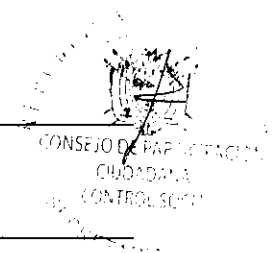
Para consultar la información de esta Organización ingrese a:
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>

Razón Social
FUNDACION AMAZONICA ECUATORIANA
FUNDAE

Número RUC
1792365910001

Representante legal

• CASTILLO ALARCON DARYL JESSY



Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
16/04/2012	No registra	No registra

Fecha de constitución
09/03/2012

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / MORONA	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MORONA SANTIAGO **Cantón:** MORONA **Parroquia:** MACAS

Dirección

Calle: 24 DE MAYO **Número:** S/N **Intersección:** 5 DE AGOSTO **Referencia:** A TREINTA METROS DE LAS OFICINAS DEL SEGURO SOCIAL

Actividades económicas

- S94990103 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS N.C.P.
- M69100301 - OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	0

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
FUNDACION AMAZONICA ECUATORIANA
FUNDAE

Número RUC
1792365910001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001973500
Fecha y hora de emisión: 16 de agosto de 2021 10:19
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

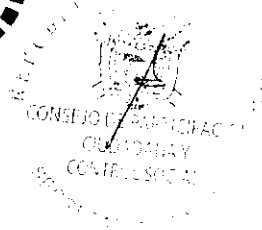


FUNDACION COR IESU

Aún hay mucho por hacer...



CCMENTA 7 CAJ



RECONOCIMIENTO PÚBLICO

A: EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con CI 17092558872

**POR SU INCONDICIONAL APOYO Y SOLIDARIDAD EN LA LUCHA
CONTRA EL COVID19 DURANTE LA PANDEMIA**

Quito, 23 de enero de 2021.

Atentamente,

**ROBERTO CARLOS VALVERDE MUQUINCHE
PRESIDENTE
CI 1713895165
FUNDACIÓN CORIESU**

SANTIAGO N17-244 Y MANUEL LARREA
TELEFONOS: 0998629528/ 0983918140

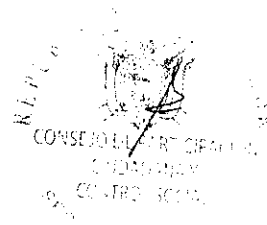
www.fundacioncoriesu.org; EMAIL: fundacioncoriesu@gmail.com;

Quito-Ecuador





DCHENTA Y DO



En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN COR IESU** certifico que con fecha 23 de enero de 2021 se entregó un reconocimiento al Sr. **EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA** con **CI 17092558872**

ROBERTO CARLOS VALVERDE MUQUINCHE
CI 1713895165
FUNDACIÓN COR IESU

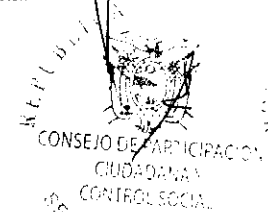
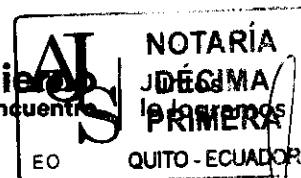
Secretaría de
Derechos Humanos



República
del Ecuador



Gobierno
del Encuentro



CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización:

Nombre: FUNDACION "COR IESU"

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000132321

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 0018-R

Domicilio: Calle: JUAN BAUTISTA AGUIRRE S7-274 PBS7
Parroquia: ITCHIMBIA
Cantón: QUITO
Provincia: PICHINCHA

Representante: ROBERTO CARLOS VALVERDE MUQUINCHE

Vigente Hasta: Sábado, 05 de julio del 2025

Ámbito de Acción: Los discapacitados (siempre que sus objetivos principales no sean inherentes al sistema de salud pública)

Objetivo Principal: Desarrollar planes, programas y proyectos de investigación y acción respecto de los problemas socioeconómicos, jurídicos, salud y culturales que afectan a la niñez, Adolescencia y adulto mayor en el Ecuador y Latinoamérica.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Domingo, 26 de septiembre del 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.sociedadcivil.gob.ec

Quito a, 04 OCT 2021

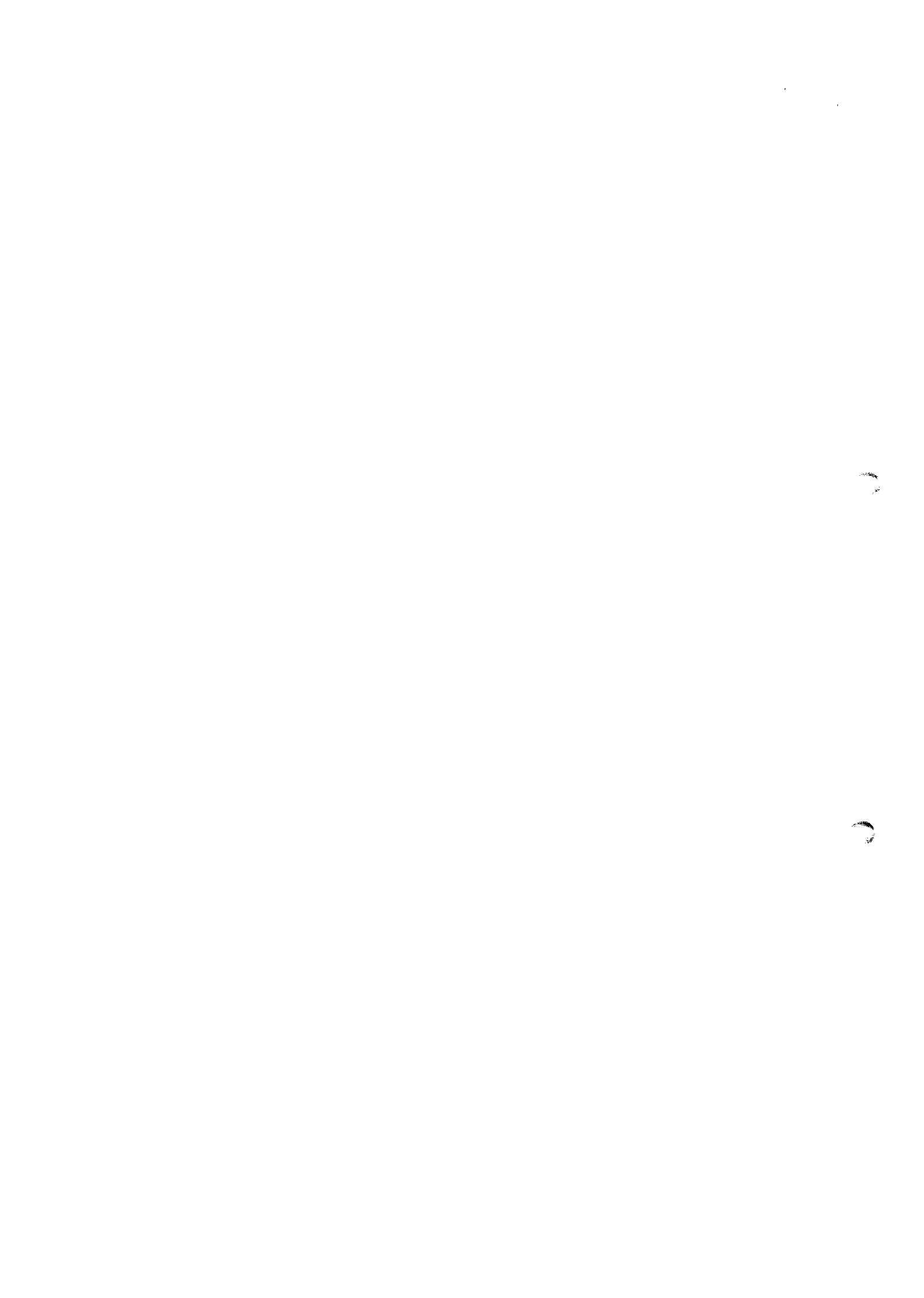
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Alexander Gino Guano Monteros
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R
Teléfono: 02-3-955840
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193_2017_09_23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO A:

El señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA

Quito 25 de Agosto del 2014

Abg. Francisco Morales Gómez con RUC: 1703041366001 en mi calidad de representante legal del Consorcio Jurídico Metropolitano a petición del interesado, CERTIFICO QUE:

El señor Abogado EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con cedula de ciudadanía Nro. 1709255887 y con matrícula de Afiliación al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Nro. 17-2003-11, **lidero, participo y coordino** en forma responsable y loable en el programa de ayuda social - legal gratuita de los "Centros de Asistencia Jurídica Gratuita" en la ciudad de Quito y otras provincias. Organizados y creados en primera instancia por CORPOSEGURIDAD y hoy por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA (EMSEGURIDAD) del Municipio Metropolitano de Quito, conjuntamente con el Consorcio Jurídico Metropolitano del cual soy su representante legal, la cual se llevó a cabo en los en los "Centros de Asistencia Jurídica Gratuita" en la ciudad de Quito y otras provincias durante los periodos comprendidos desde los años 2010 al 2011; del 2011 al 2012; del 2012 al 2013 y del 2013 al 2014. La cual estuvo y hasta el día de hoy está enfocada a dar asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía, ayuda social asesoría legal y fomento de la participación de las organizaciones sociales en los barrios de Quito, en provincias aliadas e incluso a nivel nacional, en la promoción y elaboración seminarios en el área legal, derechos ciudadanos en democracia, participación ciudadana, violencia de género en instituciones, colegios públicos y privados a nivel local y nacional. Actividades que tuvieron y tienen participación de organizaciones y actores a nivel local, provincial y nacional.

Facultándole al referido colega Abogado para que la presente certificación pueda presentar ante las personas o instituciones que le requieran.

Es lo que puedo certificar, ofreciendo ratificarme en su contenido al momento que se lo requiera hacerlo.

Atentamente,


Abg. Francisco Morales Gómez

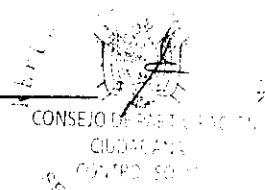
Representante legal Consorcio Jurídico Metropolitano

RUC: 1703041366001

Antonio Ante Oe3-15 y J. Larrea

Telfs.: 2286159 / 0995982142 / 0998712349

E-mail: napoleonjusto@hotmail.com / pacomoralesg29@hotmail.com* Quito-Ecuador



Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO

Número RUC
1703041366001

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
02/10/2000

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
NO

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

Dirección

Calle: ANTONIO ANTE **Número:** 259 **Intersección:** JUAN LARREA **Edificio:** CARVAJAL
Número de oficina: 103 **Referencia:** FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL

Actividades económicas

• M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

• 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres
MORALES GOMEZ EDGAR FRANCISCO

Número RUC
1703041366001



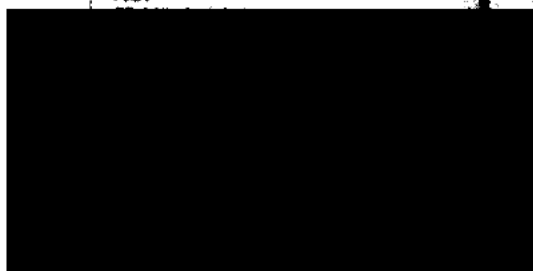
Código de verificación: CATRCR2021002056416
Fecha y hora de emisión: 01 de septiembre de 2021 11:07
Dirección IP: 157.100.171.91

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



COLEGIO DE ABOGADOS

AB.



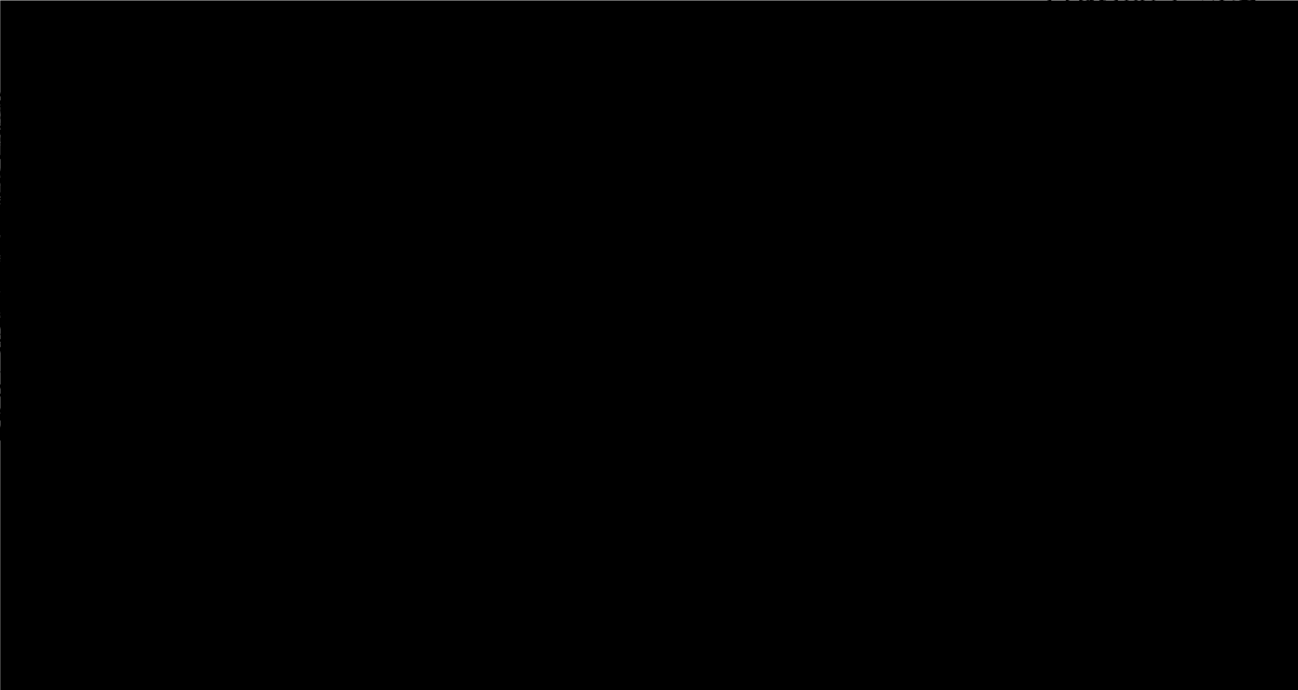
8460



REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION



CEDULA
NOMBRE
NOMBRE
EDAD
LUGAR
PROFESION
GRUPO SANGUINEO
FECHA DE NACIMIENTO
RAZA
SEXO
ESTADOCIVIL
MAYOR
TEL



CONTROLADO
SECRETARIA



CENTRO DE MEDIACION FUNDAD

CENTRO DE MEDIACIÓN FUNDAD
REGISTRO NO. 116 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CON ESTE DIPLOMA SE RECONOCE A:

ABG. EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA

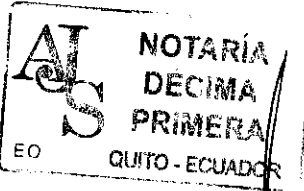
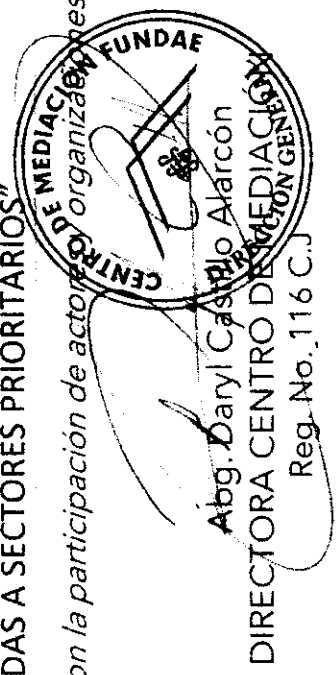
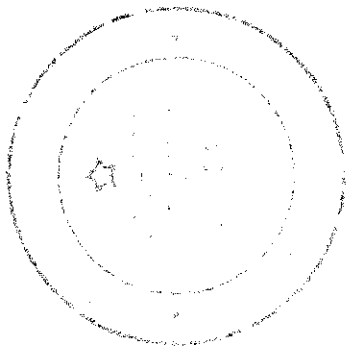
POR SU DESTACADO LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN EN LA
INICIATIVA

CONVERSATORIO: "ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO
ENFOCADAS A SECTORES PRIORITARIOS"

*Iniciativa que contó con la participación de actores de nivel nacional
en marzo de 2021*

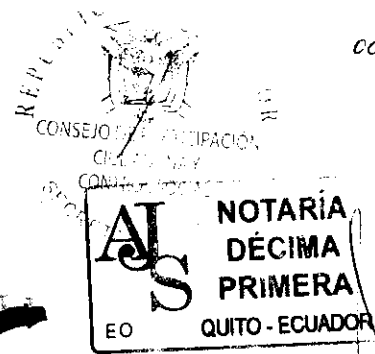
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 30 de marzo de 2021
[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO



FUNDAD





En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura, designada mediante Resolución No. 003-2019 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 7 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 13 y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018,

CERTIFICO

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria No. 002-2021, celebrada el 7 de enero de 2021, resolvió autorizar el registro del **CENTRO DE MEDIACIÓN FUNDAE**, ubicado en Quito, provincia de Pichincha. La Secretaría General otorga al centro de mediación el **REGISTRO número 116** e incorporó los datos en los respectivos libros de registro.

En Quito, Distrito Metropolitano, a ocho de enero de 2021

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

Observación: La Secretaría General del Consejo de la Judicatura, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para el registro por parte del director o representante del centro, que pueda inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento de este certificado. El presente certificado tendrá una validez de dos (2) años, desde la fecha de aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, del registro del centro de mediación, conforme lo dispone el artículo 11, inciso 2 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, aprobado mediante Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, y publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) fue(ron) matenizado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en WWW.FuncionJudicial.gob.ec

Quito a, **04 OCT 2021**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CENTRO DE MEDIACION FUND AE

CENTRO DE MEDIACION FUND AE
REGISTRO NO. 116 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CON ESTE DIPLOMA SE RECONOCE A:

ABG. EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA

POR SU DESTACADO LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN EN LA
INICIATIVA

CONVERSATORIO: "MÉTODOS EXTRAJUDICIALES PARA REDUCIR EL
RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE MEDIACIÓN DE PERSONAS CON
RENTAS MENOS FAVORABLES"

Iniciativa que contó con la participación de actores y organizaciones a nivel nacional

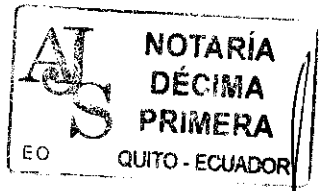
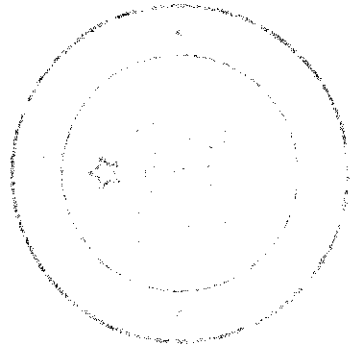
06 de mayo de 2021

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folio(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

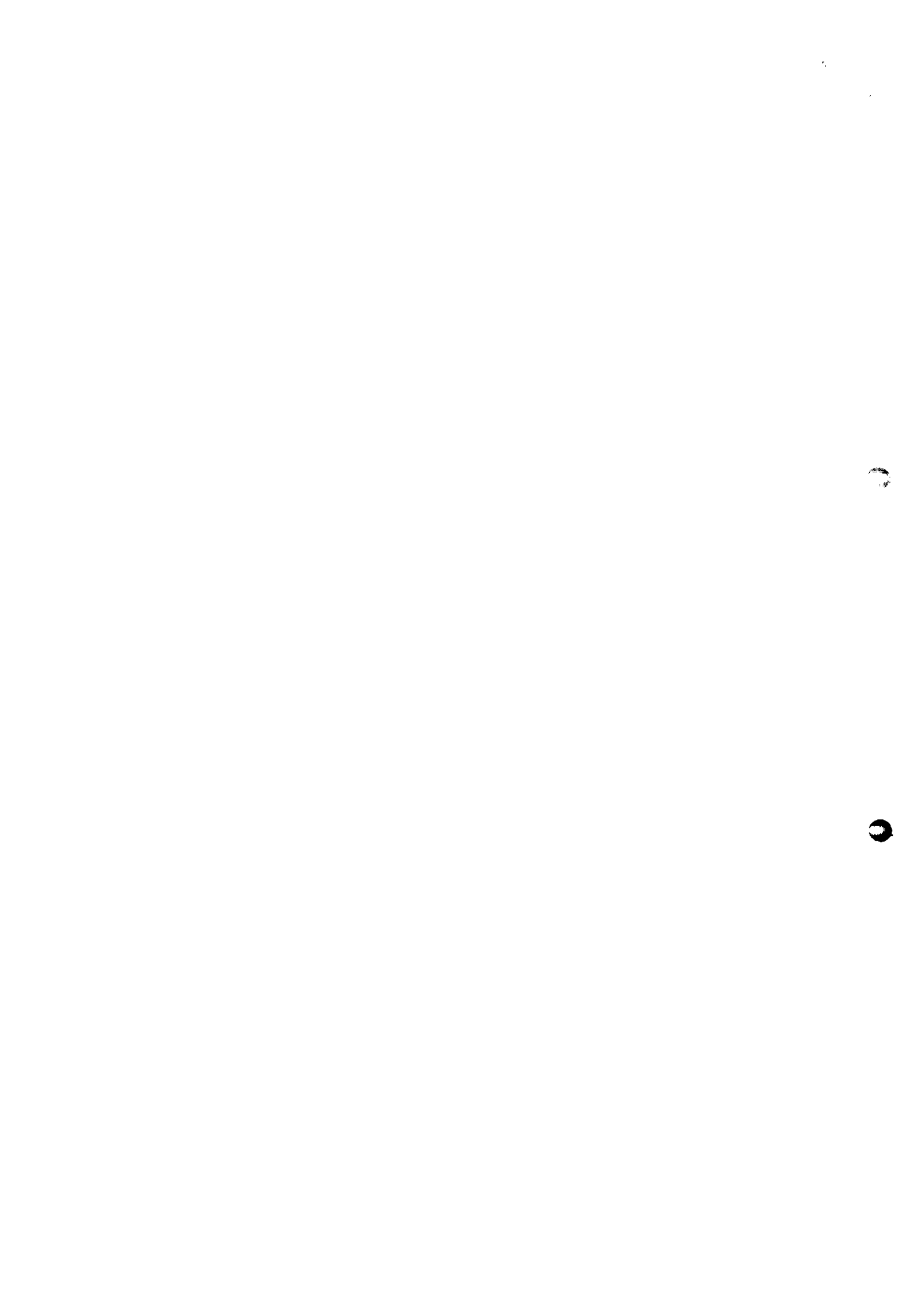
3 de mayo de 2021

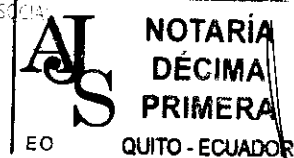
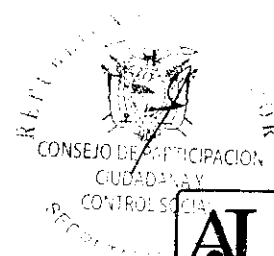
[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Abg. Dady Constantino Marcón
DIRECTORA CENTRO DE MEDIACIÓN
Reg. No. 116 C.J

FUND AE





En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura, designada mediante Resolución No. 003-2019 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 7 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 13 y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018,

CERTIFICO

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria No. 002-2021, celebrada el 7 de enero de 2021, resolvió autorizar el registro del **CENTRO DE MEDIACIÓN FUNDAE**, ubicado en Quito, provincia de Pichincha. La Secretaría General otorga al centro de mediación el **REGISTRO** número 116 e incorporó los datos en los respectivos libros de registro.

En Quito, Distrito Metropolitano, a ocho de enero de 2021

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

Observación: La Secretaría General del Consejo de la Judicatura, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para el registro por parte del director o representante del centro, que pueda inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento de este certificado. El presente certificado tendrá una validez de dos (2) años, desde la fecha de aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, del registro del centro de mediación, conforme lo dispone el artículo 11, inciso 2 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, aprobado mediante Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, y publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que anteced(e)n y que obra(n) en 1 fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.funcionjudicial.gob.ec

Quito a, 04 OCT 2021

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



